

## SESIÓN ORDINARIA N° 77-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta y siete – dos mil veinte, celebrada el primero de diciembre de dos mil veinte, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

-Acta Sesión Ordinaria N°74-2020 del 23 de noviembre de 2020-----

**ACUERDO N. 1300-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Acta Sesión Ordinaria N°74-2020 del 23 de noviembre de 2020 con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

-Acta Sesión Extraordinaria N°75-2020 del 26 de noviembre de 2020-----

**ACUERDO N. 1301-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Acta Sesión Extraordinaria N°75-2020 del 26 de noviembre de 2020. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**

El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:22 p.m. y se reincorpora a las 7:27 p.m.

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

**II.1- Correspondencia recibida** -----

1 1.- Oficio MB-SM-467-2020 suscrito por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo  
2 Municipal de Bagaces donde comunican acuerdo de solicitud al Poder Legislativo de la  
3 República de Costa Rica que se apruebe el proyecto de Ley 21.245, “*Aprobación del acuerdo*  
4 *regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en*  
5 *asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*”, debido a la  
6 importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, que se ratifique,  
7 además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro  
8 país y del planeta en general.

9 **ACUERDO N. 1302-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio MB-SM-467-2020, de fecha 25 de noviembre  
12 del 2020, suscrito por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de  
13 Bagaces donde comunican Acuerdo N°10-62-2020, artículo IX, inciso 2, tomado en sesión  
14 ordinaria sesenta y dos, celebrada el día martes 24 de noviembre del 2020, solicitud al Poder  
15 Legislativo de la República de Costa Rica que se apruebe el proyecto de Ley 21.245,  
16 “*Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y*  
17 *el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de*  
18 *Escazú)*”, debido a la importancia que tiene para el país, que fue sede de la creación del acuerdo,  
19 que se ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del  
20 ambiente de nuestro país y del planeta en general. Se acuerda como punto último que moción sea  
21 enviada a las Municipalidades del país para informarles de la importancia de la ratificación de  
22 este acuerdo

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Declarar de conocimiento el oficio MB-SM-467-2020, de fecha 25 de noviembre del 2020,  
25 suscrito por la Sra. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces donde  
26 comunican Acuerdo N°10-62-2020, artículo IX, inciso 2, tomado en sesión ordinaria sesenta y  
27 dos, celebrada el día martes 24 de noviembre del 2020, solicitud al Poder Legislativo de la  
28 República de Costa Rica que se apruebe el proyecto de Ley 21.245, “*Aprobación del acuerdo*  
29 *regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en*  
30 *asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*”.

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y  
3 Dennis

4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

5 2.- Oficio N°145-SM-2020 suscrito por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del  
6 Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el cual se comunica acuerdo de solicitud a la  
7 Asamblea Legislativa de la aprobación del Proyecto de Ley 21.245 (Acuerdo de Escazú).

8 **ACUERDO N. 1303-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal, oficio N°145-SM-2020, de fecha  
11 25 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del  
12 Concejo Municipal de Montes de Oro, remitido al Lic. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la  
13 República, Señores: Diputados de la República, Municipalidades del País, mediante el cual se  
14 comunica del Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de  
15 Noviembre del 2020, acuerdo de solicitud a la Asamblea Legislativa de la aprobación del  
16 Proyecto de Ley 21.245 (Acuerdo de Escazú).

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Declarar de conocimiento el oficio N°145-SM-2020, de fecha 25 de noviembre del 2020,  
19 suscrito por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de  
20 Oro, remitido al Lic. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, Señores: Diputados  
21 de la República, Municipalidades del País, mediante el cual se comunica del Inciso N°25,  
22 Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de fecha 24 de Noviembre del 2020, acuerdo de  
23 solicitud a la Asamblea Legislativa de la aprobación del Proyecto de Ley 21.245 (Acuerdo de  
24 Escazú).

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 3.- Oficio UENAPH-73-2020 suscrito por el Sr. Luis Diego Oviedo Zamora, de la Dirección de  
29 la ESPH S.A., mediante el cual se da respuesta al oficio CM-SCM-688-2020, en el cual se  
30 solicitó realizar las debidas coordinaciones durante la ejecución de las obras que se están

1 realizando en el cantón de San Isidro, específicamente en la ruta nacional 112, sector San  
2 Francisco, donde se está llevando a cabo la instalación de una tubería de conducción para agua  
3 potable por el método de Perforación Horizontal Dirigida para el mejoramiento de la  
4 continuidad, calidad y abastecimiento del servicio a los vecinos de San Francisco de San Isidro. -  
5 Se adjunta Informe Técnico sobre intervención Ruta Nacional 112 para la ejecución del proyecto  
6 Instalación de Tubería PAD mediante Perforación Horizontal Dirigida del Plan Maestro San  
7 Isidro en su II Etapa.

8 **ACUERDO N. 1304-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio UENAPH-73-2020, de fecha  
11 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Luis Diego Oviedo Zamora, de la Dirección de la  
12 ESPH, trámite respuesta al oficio CM-SCM-688-2020, en el cual se solicitó realizar las debidas  
13 coordinaciones durante la ejecución de las obras que se están realizando en el cantón de San  
14 Isidro, específicamente en la ruta nacional 112, sector San Francisco, donde se está llevando a  
15 cabo la instalación de una tubería de conducción para agua potable por el método de Perforación  
16 Horizontal Dirigida, para el mejoramiento de la continuidad, calidad y abastecimiento del  
17 servicio a los vecinos de San Francisco de San Isidro. Se adjunta “Informe Técnico sobre  
18 intervención Ruta Nacional 112 para la ejecución del proyecto Instalación de Tubería PAD  
19 mediante Perforación Horizontal Dirigida del Plan Maestro San Isidro en su II Etapa”. sobre  
20 intervención Ruta Nacional 112 para la ejecución del proyecto Instalación de Tubería PAD  
21 mediante Perforación Horizontal Dirigida del Plan Maestro San Isidro en su II Etapa.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Comunicar al Sr. Luis Diego Oviedo Zamora, de la Dirección de la ESPH S.A., que en la  
24 presente sesión se conoció el documento UENAPH-73-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020  
25 e “Informe Técnico sobre intervención Ruta Nacional 112 para la ejecución del proyecto  
26 Instalación de Tubería PAD mediante Perforación Horizontal Dirigida del Plan Maestro San  
27 Isidro en su II Etapa” sobre intervención Ruta Nacional 112 para la ejecución del proyecto  
28 Instalación de Tubería PAD mediante Perforación Horizontal Dirigida del Plan Maestro San  
29 Isidro en su II Etapa. -----  
30 -----

1 2.- Tramitar el presente acuerdo a la Señora Odette Fonseca León, representante ante la Junta  
2 Directiva de la ESPH S.A; de las municipalidades de San Isidro de Heredia y San Rafael de  
3 Heredia.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 4.- Nota suscrita por el señor Sergio Ortiz Pérez, mediante la cual presenta Oposición  
8 fundamentada en contra del aumento de tarifas de los servicios municipales para el año 2021.

9 - Se adjunta correo electrónico de la Sra. Adriana García, en donde brindan apoyo a la nota  
10 mencionada y se presentan las firmas respectivas de los vecinos de calle La Cooperativa.

11 **ACUERDO N. 1305-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.- Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal nota de fecha Heredia, 20 de  
14 noviembre del 2020, remitida a Claribel Chaves Zamora, Área Hacienda Municipal  
15 Municipalidad de San Isidro de Heredia, Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipalidad  
16 de San Isidro de Heredia, Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, Sheirys  
17 Villalobos Campos, Auditora Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia suscrita por el  
18 señor Sergio Ortiz Pérez, mediante la cual presenta, dice: “[...] *Oposición fundamentada en*  
19 *contra del aumento de tarifas de los servicios municipales para el año 2021*”. Se adjunta correo  
20 electrónico de la Sra. Adriana García y vecinos de calle La Cooperativa de apoyo a dicha  
21 oposición.

22 II.- Que con fecha 20 de noviembre de 2020 por medio de la plataforma virtual TEAMS, la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia, realizó Audiencia Pública, convocada para exponer los  
24 estudios económicos financieros de los costos de prestación de los servicios públicos, que  
25 determinan modificaciones a las tarifas para los servicios públicos, con el objeto de conocer las  
26 inquietudes y oposiciones de la población isidreña a las modificaciones, en sujeción al dictado  
27 del artículo 9 Constitucional, párrafo primero, principio democrático de participación ciudadana  
28 en forma activa en la toma de decisiones de interés general o colectivo y el artículo 5 del Código  
29 Municipal, Ley No. 7794, que al efecto dispone que “*las municipalidades fomentarán la*  
30 *participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local*”

1 III.- Que el documento de referencia, suscrito por el señor Ortiz Pérez, se presentó en la  
2 audiencia del 20 de noviembre, como oposición.

3 IV.- Que a la fecha por los plazos de tramitación de los informes y oposiciones, no se ha  
4 presentado ante este Concejo Municipal, los informes de la Administración Municipal, de la  
5 Audiencia Pública; con el respectivo trámite de las oposiciones.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Comunicar al señor Sergio Ortiz Pérez, que a la fecha por los plazos de tramitación de  
8 informes y oposiciones, la Administración Municipal no ha presentado ante el Concejo  
9 Municipal los informes, de la Audiencia Pública; con el respectivo trámite de las oposiciones en  
10 las que se incluirán las contenidas en el documento de fecha 20 de noviembre del 2020; una vez  
11 conocidos tramitará con oportunidad la respuesta a su nota.

12 2.- Solicitar a la Secretaria Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Sergio  
13 Ortiz Pérez, al medio señalado para notificaciones.

14 3.- Solicitar a la Secretaria Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la señora  
15 Adriana García y vecinos de calle La Cooperativa, que apoyan la oposición suscrita por el señor  
16 Sergio Ortiz Pérez, al medio señalado para notificaciones.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 5.- Nota suscrita por las señoras Ana Cecilia Hernández y María Hernández, mediante la cual  
21 presentan objeción al alza de las Tarifas Municipales y remiten recomendaciones para ser  
22 consideradas.

23 **ACUERDO N. 1306-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal nota de fecha 24 de noviembre del 2020, suscrita por  
26 las señoras Ana Cecilia Hernández y María Hernández, mediante la cual presentan objeción al  
27 alza de las Tarifas Municipales y remiten recomendaciones para ser consideradas

28 II.- Que con fecha 20 de noviembre de 2020 por medio de la plataforma virtual TEAMS, la  
29 Municipalidad de San Isidro de Heredia, realizó Audiencia Pública, convocada para exponer los  
30 estudios económicos financieros de los costos de prestación de los servicios públicos, que

1 determinan modificaciones a las tarifas para los servicios públicos, con el objeto de conocer las  
2 inquietudes y oposiciones de la población isidreña a las modificaciones, en sujeción al dictado  
3 del artículo 9 Constitucional, párrafo primero, del principio democrático de participación  
4 ciudadana a participar de forma activa en la toma de decisiones de interés general o colectivo y  
5 el artículo 5 del Código Municipal, Ley No. 7794, que al efecto dispone que “*las*  
6 *municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las*  
7 *decisiones del gobierno local*”

8 III.- Que, de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, es ante la audiencia pública de  
9 referencia, en donde los isidreños(as), conforme a su derecho constitucional de participación  
10 ciudadana, tienen los espacios y herramientas para presentar sus posiciones y oposiciones.

11 IV.- Que a la fecha, no se ha presentado ante este Concejo Municipal, los informes de la  
12 Administración Municipal, de la Audiencia Pública; con el respectivo trámite de las oposiciones.

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Comunicar a las señoras Ana Cecilia Hernández y María Hernández, que ante el Concejo  
15 Municipal, a la fecha; no se ha presentado los informes de la Administración Municipal, de la  
16 Audiencia Pública; con el respectivo trámite de las oposiciones.

17 2.- Tramitar el documento de fecha 24 de noviembre del 2020, suscritos por las señoras Ana  
18 Cecilia Hernández y María Hernández, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para en el  
19 caso que no se presentaron en la Audiencia Pública, tramite respuesta en lo concerniente a  
20 recomendaciones y aspectos de prestación de los servicios referidos.

21 3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la  
22 dirección anotada de las señoras Ana Cecilia Hernández y María Hernández, vecinas del Cantón.  
23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 6.- Nota suscrita por el Sr. Rolando José Villalobos Romero, Abogado y Notarios del Bufete  
27 Villalobos y Castro, mediante el cual solicita que se designe como miembro de la Fundación  
28 Vida Mondo al señor Luis Eduardo León Soto, cédula de identidad N°4-0168-0878. Se adjunta  
29 documentación requerida. Lo anterior en respuesta al acuerdo N°323-2020 “*Solicitar al Sr. Luis*  
30 *Eduardo León y a los demás fundadores de la FUNDACIÓN VIDA MONDO cédula jurídica*

1 *número 3-006-795677, la escritura pública de la fundación, personería jurídica actualizada y un*  
2 *documento suscrito por el representante legal, donde se nos indique los objetivos de la*  
3 *fundación y adjunto el Curriculum Vitae de los miembros de la Junta Directiva”.*

4 **ACUERDO N. 1307-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal nota de fecha 2 de noviembre del 2020, suscrita por  
7 el Sr. Rolando José Villalobos Romero, Abogado y Notarios del Bufete Villalobos y Castro,  
8 mediante el cual solicita que se designe como miembro de la Fundación Vida Mondo al señor  
9 Luis Eduardo León Soto, cédula de identidad N°4-0168-0878. Se adjunta documentación  
10 requerida.

11 2.- Que con la nota de referencia se adjunta información, que se indica corresponde a la  
12 solicitada por el Concejo Municipal.

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, prepare carpeta digital y  
15 la tramite a los miembros del Concejo Municipal, con toda la información que se registra en la  
16 Secretaria del Concejo Municipal, de la Fundación Vida Mondo, a efectos de determinar si se  
17 cuenta con la totalidad de información requerida y solicitada, a efectos de adoptar los acuerdos  
18 correspondientes.

19 2.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Rolando José Villalobos Romero, Abogado y Notario  
20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

23 7.- Oficio CCDRSIH-ADM-067-2020 suscrito por la Sra. Priscila Paniagua Villalobos,  
24 Administradora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia,  
25 mediante el cual comunica el acuerdo N°75-2020, en el cual la Junta Directiva la nombra como  
26 representante de las Organizaciones Deportivas Cantonales.

27 **ACUERDO N. 1308-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio CCDRSIH-ADM-067-2020, de fecha 27 de  
30 noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Priscila Paniagua Villalobos, Administradora a.i. del



1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, mediante el cual comunican el  
2 acuerdo 575, de la Sesión Ordinaria N° 68-2020, del 17 de noviembre 2020, de dicho Órgano; en  
3 que se nombra señora Priscila Paniagua Villalobos como la persona representante de las  
4 Organizaciones Deportivas Cantonales como representante de las Organizaciones Deportivas  
5 Cantonales, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.-----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que se  
8 conoció en la presente sesión, el oficio CCDRSIH-ADM-067-2020, de fecha 27 de noviembre  
9 del 2020, suscrito por la Sra. Priscila Paniagua Villalobos, Administradora a.i. del Comité  
10 Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, mediante el cual comunican el  
11 acuerdo 575, de la Sesión Ordinaria N° 68-2020, del 17 de noviembre 2020, de dicho Órgano;  
12 en que se nombra señora Priscila Paniagua Villalobos como la persona representante de las  
13 Organizaciones Deportivas Cantonales, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.

14 2.- Notificar al Comité Cantonal de la Persona Joven

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

18 8.- Oficio CCDRSIH-ADM-068-2020 suscrito por la Sra. Priscila Paniagua Villalobos,  
19 Administradora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia,  
20 mediante el cual comunica el acuerdo N°574, en el cual comunica que el oficio número  
21 CCDRSIH-ADM-047-2020 enviado por la administradora del Comité de Deportes no se  
22 fundamenta en un acuerdo de la Junta Directiva y que se procedió con la corrección del oficio (se  
23 adjunta el oficio número CCDRSIH-ADM-047-2020 corregido).

24 **ACUERDO N. 1309-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita a conocimiento de este Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-068-2020,  
27 de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la Sra. Priscila Paniagua Villalobos,  
28 Administradora a.i. del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia,  
29 mediante el cual comunica el acuerdo N°574, de la Sesión Ordinaria N° 68-2020 del 17 de  
30 noviembre 2020, de dicho Órgano; trámite a acuerdo 1195-2020, de este Concejo Municipal,

1 Sesión Ordinaria número sesenta y nueve – dos mil veinte, celebrada el dos de noviembre de  
2 dos mil veinte, de forma virtual; se indica que el oficio número CCDRSIH-ADM-047-2020,  
3 enviado por la administradora del Comité de Deportes no se fundamenta en un acuerdo de la  
4 Junta Directiva y que se procedió con la corrección del oficio, se adjunta el oficio número  
5 CCDRSIH-ADM-047-2020 corregido, del texto: “[...] *se solicita respetuosamente que en una*  
6 *eventual distribución del terreno sea tomado en cuenta la ubicación del Comité Cantonal de*  
7 *Deportes y Recreación de nuestro cantón, el mismo representa a todos los distritos y requiere de*  
8 *una infraestructura adecuada como lo tienen los otros cantones de la provincia de Heredia.*”.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Comunicar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, que con  
11 oportunidad el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal definirán el uso para el terreno y las  
12 instalaciones donde se ubicaba el área de salud, en el distrito primero; en razón se recibe para  
13 consideración y valoración, su solicitud de “[...] *que en una eventual distribución del terreno*  
14 *sea tomado en cuenta la ubicación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro*  
15 *cantón, el mismo representa a todos los distritos y requiere de una infraestructura adecuada*  
16 *como lo tienen los otros cantones de la provincia de Heredia.*”.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

20 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser  
21 las 7:12 p.m. y se reincorpora a las 7:14 p.m.

22 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:49  
23 p.m. y se reincorpora a las 7:51 p.m.

24 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
25 7:58 p.m. y se reincorpora a las 8:02 p.m.

26 **9.- Expedientes Legislativos:**

27 Expediente N°22.251. “Reforma de la Ley 2160, Ley fundamental de educación de 25 de  
28 setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y  
29 objetivos de la educación costarricense”.

30 **ACUERDO N. 1310-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

- 2 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones del  
3 señor Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente  
4 Especial Ciencia, Tecnología y Educación, consulta el criterio, sobre el texto del  
5 expediente 22.251 “Reforma de la Ley 2160, Ley fundamental de educación de 25 de setiembre  
6 de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales en los fines y objetivos de la  
7 educación costarricense”.
- 8 II.- Según la exposición de motivos el proyecto de ley, pretende actualizar aspectos que le dieron  
9 origen a la estructuración de nuestro sistema educativo costarricense e incorporar en la  
10 legislación los términos que le dan vida a la Cuarta Revolución Industrial. Entre ellos tenemos:  
11 el aprendizaje en entornos virtuales, y la incorporación en la educación de nuevas tecnologías  
12 digitales de la información y de la comunicación, inteligencia artificial, entre otros.
- 13 Entre las principales modificaciones que se impulsan en esta propuesta de ley se encuentran:
- 14 a.- Se pretende que la educación sea inclusiva para todas las personas,  
15 b.- Se incorpora dentro de los fines de la educación la no discriminación.  
16 c.- Se busca fortalecer la definición de educación especial y armonizarla con los criterios de la  
17 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidades físicas, mentales o  
18 sensoriales.  
19 d.- Se garantiza a los estudiantes con discapacidad que pueden incorporarse a cualquier centro de  
20 educación privada, ya que en muchos centros educativos se les ha negado el ingreso a personas  
21 con dicha condición.  
22 e.- Se establece que el Ministerio de Educación Pública otorgue becas de forma prioritaria a  
23 aquellos estudiantes con mayor vulnerabilidad social, como personas con discapacidad,  
24 indígenas y madres adolescentes, entre otros.  
25 f.- Se le asigna al Ministerio de Educación Pública la responsabilidad de garantizar que el  
26 sistema educativo sea inclusivo para todas las personas, en concordancia con el artículo 24 de la  
27 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las  
28 Naciones Unidas (Ley N.º 8661)”.  
29 II.- Que, en lo atinente a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 49 al 55, el  
30 proyecto de Ley no contiene reformas significativas con respecto a la Ley N° 2160 Ley

1 Fundamental de Educación.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar al Diputado Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión  
4 Permanente Especial Ciencia, Tecnología y Educación, que el Concejo Municipal de San Isidro  
5 de Heredia, apoya el texto del expediente 22.251 “Reforma de la Ley 2160, Ley fundamental de  
6 educación de 25 de setiembre de 1957 para la actualización e incorporación de entornos virtuales  
7 en los fines y objetivos de la educación costarricense”.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 Expediente N°20.961. “Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido  
12 alcohólico”.

13 **ACUERDO N. 1311-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0153-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito  
16 por Edel Reales Noboa Director a.í., mediante el cual tramita consulta institucional de la  
17 Redacción Final sobre el Expediente Legislativo N.º 20.961 “Ley contra la adulteración y el  
18 contrabando de bebidas con contenido alcohólico”.

19 II.- Que el objetivo del proyecto de ley es reformar el artículo 15 de la Ley 9047, Regulación y  
20 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

21 III.- Que se incluye como herramienta contra el comercio ilícito, que el Ministerio de Hacienda  
22 deberá establecer un mecanismo tecnológico de identificación y control que identifique la  
23 importación y producción legal de bebidas con contenido alcohólico, con las siguientes  
24 características: ser no manipulable, no replicable, confiable y fidedigno, además deberá ser  
25 transversal e interoperable por los ministerios y las instituciones del Estado que les competa, y  
26 deberá permitir la trazabilidad fiscal y la identificación por parte de los consumidores y las  
27 autoridades competentes, de las bebidas con contenido alcohólico de origen o fabricación legal,  
28 mantener un repositorio único de trazabilidad que contenga el registro de las bebidas con  
29 contenido alcohólico y vía reglamentaria establecerá las condiciones y los procedimientos -  
30 necesarios para garantizar la implementación del mecanismo que se establece en el párrafo

1 anterior.-----

2 IV.- Que el proyecto de ley, no obstante determinar la obligatoriedad para el Ministerio de  
3 Hacienda de establecer un mecanismo tecnológico de identificación y control que identifique la  
4 importación y producción legal de bebidas con contenido alcohólico, indica que a fin de  
5 garantizar la objetividad y transparencia en el cumplimiento de la obligación de ley, deberá  
6 garantizar previamente, mediante un estudio de costo - beneficio con resultado positivo que  
7 contemplará todas las externalidades, que la implementación del mecanismo tecnológico  
8 producirá un claro beneficio para el interés general de la colectividad. El Ministerio de Hacienda  
9 podrá coordinar, con una institución académica de educación superior.

10 V.- Que estima el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, que de previo a dictar por ley la  
11 a obligatoriedad para el Ministerio de Hacienda de establecer un mecanismo tecnológico de  
12 identificación y control que identifique la importación y producción legal de bebidas con  
13 contenido alcohólico, deben existir los estudios de costo beneficio de implementar dicho control,  
14 que incluya análisis de los posibles sistemas de registro y seguimiento para la trazabilidad.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Comunicar al señor Edel Reales Noboa Director a.í. de la Asamblea Legislativa, que el  
17 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya la Redacción Final sobre el Expediente  
18 Legislativo N.º 20.961 “Ley contra la adulteración y el contrabando de bebidas con contenido  
19 alcohólico”.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 Expediente N° 22.186. “Ley de objeción y libertad de conciencia”.

24 **ACUERDO N. 1312-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones de la  
27 señora Diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de  
28 Derechos Humanos, consulta de criterio de esa institución sobre el Expediente N° 22.186. “Ley  
29 de objeción y libertad de conciencia”, publicado en el Alcance N° 248, La Gaceta N° 233 con  
30 fecha del 21 de setiembre de 2020, del que remite una copia.

1 II.- Que de acuerdo con la exposición de motivos: “[...] *La objeción de conciencia es el rechazo*  
2 *a cumplir algo prescrito por la ley, ya que los efectos de su cumplimiento se consideran*  
3 *contrarios a las propias convicciones ideológicas, morales o religiosas. Esta consiste en el*  
4 *rechazo del individuo, por razones de conciencia, a someterse a una conducta que, en principio,*  
5 *se le podría exigir jurídicamente (bien porque la obligación derive directamente de una norma o*  
6 *porque lo haga de un contrato). (...) La finalidad, entonces, de este proyecto es garantizar el*  
7 *respeto a que cada ciudadano sea respetado en su dignidad y fuero interno, cuando objete una*  
8 *situación que, aunque jurídicamente establecida, su puesta en práctica se oponga a su*  
9 *conciencia.*

10 III.- Que el objeto del proyecto de ley es el ejercicio de la objeción de conciencia como un  
11 derecho humano fundamental garantizado y tutelado por la Constitución Política, así como la  
12 legislación y los instrumentos internacionales aplicables (artículo 1) entendiendo **por objeción**  
13 **de conciencia el derecho de toda persona de abstenerse de cumplir algo prescrito por la ley,**  
14 **ya que los efectos de su cumplimiento los considera contrarios a la libertad de pensamiento,**  
15 **libertad científica, convicciones ideológicas, sus más altos valores, principios, libertad**  
16 **religiosa o conciencia. O cuando, en virtud de obedecer una norma,** jerarquía o acto legal o  
17 administrativo de cualquier naturaleza, resultare afectada en cualquier forma la salud del objetor.

18 IV.- Que es de interés resaltar el contenido del artículo 8 del Proyecto, que en dice “[...] *Los*  
19 *padres podrán educar a sus hijos de acuerdo con sus conciencias, sin que terceros puedan*  
20 *interferir, incluyendo el Estado, el cual no podrá interferir en la libertad de la formación de*  
21 *conciencia.*”.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Comunicar a la señora Diputada Nielsen Pérez Pérez, Presidenta de la Comisión Permanente  
24 Especial de Derechos Humanos, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, apoya el  
25 proyecto de ley Expediente N° 22186. “Ley de objeción y libertad de conciencia” publicado en el  
26 Alcance N° 248, La Gaceta N° 233 con fecha del 21 de setiembre de 2020.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

1 Expediente N° 22.128. “Proyecto de Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas  
2 e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”.

3 **ACUERDO N. 1313-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís  
6 Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, consulta de  
7 criterio sobre el Expediente N° 22.128. “Proyecto de Ley de rescate, recuperación y  
8 fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la  
9 producción”. Publicado en el Alcance N° 225, La Gaceta N° 214 con fecha del 26 de agosto de  
10 2020, del que se remito una copia.

11 II.- La propuesta, según la exposición de motivos, tiene el objetivo de rescatar las empresas en  
12 condiciones de vulnerabilidad, debido a las diferentes situaciones complejas que enfrentan como  
13 hacerles frente a sus obligaciones crediticias, flujos de caja negativos, pérdidas en sus utilidades,  
14 cuentas por pagar, contribuciones sociales y fiscales u otras situaciones adicionales.

15 También se quiere tener en cuenta a las personas que, derivadas de las condiciones antes  
16 mencionadas, corran el riesgo de perder la vivienda, a causa de los incumplimientos en los pagos  
17 de los créditos hipotecarios, maximizando así la cantidad de costarricenses que puedan llevar de  
18 una mejor manera los problemas financieros que se presentan como resultado de la situación  
19 vivida.

20 III.- El proyecto de ley refiere las siguientes herramientas financieras, que permitirán flexibilidad  
21 al sistema bancario y la oportunidad a las personas y empresas afectadas

22 a) Creación de fideicomisos especiales de recuperación para propiciar la ayuda empresarial,  
23 al someter el patrimonio para el salvamento de estas, donde se podría involucrar inversores para  
24 capital de riesgo.

25 b) Creación de fondo especial para la recuperación de las micro y pequeñas empresas, así  
26 como el pequeño productor agropecuario, con el fin de dar sostenibilidad a esta parte importante  
27 de la economía para que luego de superar la crisis sanitaria puedan mantenerse en operación,  
28 generando empleo, tributos y desarrollo.

29 c) Creación y participación de fondos de inversión inmobiliarios para el rescate de  
30 viviendas hipotecadas para evitar la ejecución de garantía por parte de las entidades financieras y

1 poder generar contratos de arrendamiento con los deudores, como también tener una opción de  
2 compra luego de superar los inconvenientes.

3 d) Conectividad universal de los costarricenses, con el fin de mejorar el acceso a internet  
4 para aumentar la productividad y el mejoramiento empresarial, disminuyendo la brecha digital,  
5 mediante una mejor infraestructura y modernización del sector.

6 e) Simplificación de trámites municipales, para dinamizar la economía local haciendo más  
7 accesible y ágil poder realizar un emprendimiento, sin tener que pasar por un proceso costoso y  
8 largo, adicionalmente brindar incentivos para formalizar negocios que se encuentran  
9 funcionando fuera del sistema, los cuales repercuten en pérdidas para el estado y generan riesgo  
10 social.

11 f) Incentivos fiscales y de no pago de cargas sociales.

12 IV.- El proyecto de ley crea y determina funciones a un órgano llamado Red Interinstitucional de  
13 Apoyo y Acompañamiento Empresarial, cuyo objetivo es el rescate, recuperación y  
14 fortalecimiento de empresas en situación de vulnerabilidad. Esta red está integrada por las  
15 siguientes entidades de naturaleza financiera y no financiera: cada uno de los bancos del Estado,  
16 el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), el Sistema de Banca para el Desarrollo, el  
17 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), la Caja  
18 Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Hacienda (MH), el Ministerio de  
19 Economía Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el  
20 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Seguros (INS), FODESAF, las  
21 Municipalidades de todo el país y los Bancos privados que decidan participar.

22 V.- Que en lo atinente al tema municipal, el proyecto de ley en su ARTÍCULO 26, pretende  
23 reformar el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N.º 8114, en lo  
24 específico el destino de los fondos provenientes de la recaudación del impuesto único a los  
25 combustibles, disminuyendo la asignación del 29% al 21,5% al Consejo Nacional de Vialidad  
26 (CONAVI); inmediatamente indica un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%), sin que  
27 en el texto se indique a que institución u órgano corresponde, continua con un tres por ciento  
28 (3%), exclusivamente al pago de servicios ambientales, a favor del Fondo Nacional de  
29 Financiamiento Forestal (Fonafifo); un cero coma uno por ciento (0,1%), al pago de beneficios  
30 ambientales agropecuarios, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el



1 financiamiento de los sistemas de producción agropecuaria orgánica, un uno por ciento (1%)  
2 para el Fondo de Sostenibilidad para la Recuperación de las Micro y Pequeña Empresa y  
3 Pequeños Productores Agropecuarios que se encuentren en proceso de recuperación, un uno por  
4 ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y  
5 conservación óptima de la red vial costarricense, a favor de la Universidad de Costa Rica. El  
6 destino específico aumenta de un 33,6% a un 48,6%. En síntesis, de la redacción confusa del  
7 artículo de referencia es claro la disminución del impuesto único a los combustibles al CONAVI,  
8 que representaría una disminución significativa de la asignación a las Municipalidades, si se  
9 mantiene la distribución actual del párrafo tercero del artículo 5, ley 8114; si fuera el caso que el  
10 22,25 siguiente se asigne a las municipalidades se tendría que realizar los cálculos  
11 correspondientes para determinar si disminuye o no la asignación de dicho tributo a las  
12 municipalidades, no obstante es conjeturar en tanto el texto no indica el órgano o institución  
13 destino.

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Comunicar al señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente  
16 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no  
17 apoya el “Expediente N° 22.128. Proyecto de Ley de rescate, recuperación y fortalecimiento de  
18 empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción”, en tanto se  
19 registran problemas de redacción en el artículo 26, reforma al artículo 5 de la Ley 8114, que no  
20 permite determinar con certeza si la transferencia a las municipalidades del impuesto único a los  
21 combustibles disminuiría o no, afectando la gestión de la red vial cantonal y por ende el  
22 desarrollo de los cantones y del país.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 Expediente N°22.178. “Ley de autorización de prórroga en los nombramientos de las Juntas de  
27 protección a la niñez y la adolescencia, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea  
28 extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de Emergencia Nacional por el  
29 Covid-19”.

30 **ACUERDO N. 1314-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal por la Comisión Permanente Especial  
3 de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consulta de criterio sobre el proyecto de Ley,  
4 Expediente N° 22.178, “Ley de autorización de prórroga en los nombramientos de las Juntas de  
5 protección a la niñez y la adolescencia, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea  
6 extendido al año 2021 de manera automática, ante la declaratoria de Emergencia Nacional por el  
7 Covid-19”, del cual se remitió una copia.

8 II.- El proyecto de ley se fundamenta en las restricciones planteadas ante la emergencia sanitaria  
9 del COVID 19, que ha producido afectación a los órganos colegiados que incluyen tanto a  
10 miembros designados por las instituciones públicas como a miembros que surgen de la elección  
11 popular, ya que con las restricciones planteadas ante la emergencia, las actividades que  
12 aglomeran cantidades significativas de personas no pueden realizarse, por lo que al vencerse el  
13 plazo de sus nombramientos, se pierde la operatividad de estos órganos.

14 III.- Que las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, están adscritas al Patronato  
15 Nacional de la Infancia, son órganos de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre  
16 Niñez y Adolescencia y operan donde exista una oficina local del Patronato Nacional de la  
17 Infancia, como órgano de apoyo para ejecutar planes, programas y proyectos, sus atribuciones  
18 están dispuestas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del PANI. Estas Juntas se conforman por un  
19 representante del Patronato Nacional de la Infancia, quien las presidirá; un representante de la  
20 municipalidad del cantón; un representante del sector educativo, residente en la comunidad y  
21 nombrado por la Dirección Regional respectiva, y tres representantes comunales de reconocida  
22 solvencia moral. Estos últimos serán de elección popular.

23 IV.- El objeto de la ley es prorrogar, hasta por un año adicional, los nombramientos que hayan  
24 vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y venzan antes del 31 de diciembre de 2020, inclusive, o  
25 que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese periodo, de las Juntas  
26 de Protección a la Niñez y la Adolescencia, creadas por la Ley Orgánica del Patronato Nacional  
27 de la Infancia, Ley 7648, del 9 de diciembre de 1996 y sus reformas y desarrolladas por el  
28 Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, del 6 de enero de 1998 y sus reformas.

29 El término final de los nombramientos a los cuales se les aplicaría la prórroga automática podría  
30 ser ampliado, según el texto propuesto, por otro plazo adicional hasta de un máximo de seis

1 meses, si así lo determina el Ministerio de Salud mediante resolución administrativa, de  
2 conformidad con el comportamiento epidemiológico del COVID-19 en el territorio nacional.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que el  
5 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, apoya el proyecto de Ley, Expediente N° 22.178.  
6 “Ley de autorización de prórroga en los nombramientos de las Juntas de protección a la niñez y  
7 la adolescencia, los cuales vencen en el año 2020, para que este plazo sea extendido al año 2021  
8 de manera automática, ante la declaratoria de Emergencia Nacional por el Covid-19”.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 Expediente N°22.143. “Ley para el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en  
13 partidas específicas”.

14 **ACUERDO N. 1315-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la señora Presidenta de la  
17 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez,  
18 consulta del Expediente N.º 22.143 “Ley para el cumplimiento del principio de anualidad  
19 presupuestaria en partidas específicas” del cual se remite una copia.

20 II.- Que el proyecto de ley modifica los artículos 6 y 7 de la Ley 7755, “Control de las partidas  
21 específicas con cargo al presupuesto nacional” de 23 de febrero de 1998, para facilitar el  
22 modificar proyectos, o sus saldos remanentes de las partidas específicas, ante la dificultad que  
23 enfrentan los gobiernos locales para ejecutar de manera eficiente y eficaz, en algunas ocasiones  
24 los recursos asignados, o principalmente los saldos de las partidas específicas.

25 Así las cosas, se propone la modificación del artículo 6 de la Ley 7755, de manera que se le  
26 permita a cada Concejo Municipal, tomar las decisiones pertinentes para el aprovechamiento de  
27 los recursos previamente asignados para el desarrollo comunal, en los términos de conveniencia  
28 y oportunidad que consideren adecuado para su uso. De esta forma, los entes municipales y  
29 comunales tendrán una alternativa ágil para realizar las modificaciones al destino de las partidas  
30 específicas asignadas mediante el Presupuesto Nacional de años anteriores, o bien, los saldos

1 remanentes como resultado de la ejecución de los proyectos que dieron origen a la partida, sin  
2 que tengan que recurrir al trámite legislativo, adicional se reforma el texto del inciso c) del  
3 artículo 7 de la Ley 7755, de manera que lo consignado en dicho inciso (utilizar saldos para la  
4 adquisición de combustibles), se desarrolle siempre y cuando, el Concejo Municipal no acuerde  
5 darles un uso distinto a los saldos remanentes de partidas específicas, previo al cumplimiento de  
6 los tres años que indica la Ley, como plazo mínimo para disponer de dichos saldos.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
9 Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez, el apoyo del Concejo Municipal de San Isidro  
10 de Heredia, el Expediente N°22.143. “Ley para el cumplimiento del principio de anualidad  
11 presupuestaria en partidas específicas”.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 Expediente N°21.869. “Contribución solidaria de funcionarios públicos con altas remuneraciones  
16 y de las pensiones para la atención del Covid-19”

17 **ACUERDO N. 1316-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos el  
20 proyecto: N° 21.869: “Contribución solidaria de funcionarios públicos con altas remuneraciones  
21 y de las pensiones para la atención del Covid-19”; conforme el Artículo 126 del Reglamento de  
22 la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia. Conforme publicación en el Alcance N° 96, en La  
24 Gaceta 89, del 23 de abril de 2020.

25 II.- Que el objeto de la ley, según el texto del artículo 1, es Generar una contribución solidaria  
26 obligatoria de funcionarios públicos y pensionados, dice por montos altos, de manera temporal y  
27 para uso exclusivo de la atención del COVID-19 por parte del Poder Ejecutivo. En cuanto a la  
28 contribución de los funcionarios públicos, de interés en el presente acuerdo; el artículo 3,  
29 establece como sujetos de esta contribución los funcionarios públicos con remuneraciones totales  
30 cuyo monto mensual final, después de aplicar las deducciones de renta y cargas sociales, sea

1 mayor a un millón quinientos mil colones. El monto que exceda a dicha cantidad, se considerará  
2 la base para la aplicación de la tasa de contribución solidaria obligatoria, que será de un  
3 veinticinco por ciento. Esta contribución temporal se aplicará para los meses de abril, mayo y  
4 junio de 2020, según el artículo 6, del proyecto de ley.-----

5 III.- Que estima este Concejo Municipal, que, para establecer cualquier contribución solidaria a  
6 los salarios de los empleados públicos, para atender los efectos de la pandemia, esta se debe  
7 pensar para aplicar según diferente tratos de salarios, con una contribución menor a los tratos  
8 con salarios menores que aumentaría para los tratos con salarios mayores.

9 IV.- Que para la atención de la pandemia, el Gobierno de la República, en la medida de las  
10 posibilidades que brinda el presupuesto de la república y las normas que lo rigen, debió  
11 replantear mediante presupuestos extraordinarios los objetivos y metas, para atender  
12 primordialmente las poblaciones de los sectores económicos que resultaron mayormente  
13 afectados así como utilizando su poder de dirección dirigir el accionar de instituciones como  
14 bancos públicos, para brindar un mayor apoyo, aspectos en que las acciones de gobierno  
15 quedaron en deuda.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que el Concejo Municipal de San  
18 Isidro de Heredia, no apoya el texto del proyecto: N.º 21.869 “Contribución solidaria de  
19 funcionarios públicos con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del Covid-  
20 19”. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,  
21 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y  
22 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 Expediente N°21.090. “Reforma y adición a la Ley orgánica del Poder Judicial para garantizar el  
24 financiamiento de las secciones especializadas en las materias de familia y laboral de la defensa  
25 pública del Poder Judicial”.

26 **ACUERDO N. 1317-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal por La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos,  
29 proyecto de texto sustitutivo del Expediente N.º 21.090: “Reforma y adición a la Ley orgánica  
30 del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en las

1 materias de familia y laboral de la defensa pública del Poder Judicial”; se indica que en sesión  
2 No. 11 del 10 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto sustitutivo a esta  
3 Municipalidad.

4 II.- Que el proyecto de Ley, en su artículo 1, reforman los artículos 153 y 154 de la Ley Orgánica  
5 del Poder Judicial, N.º 7333, de 5 de mayo de 1993, a los efectos de *fijación de las costas y/o los*  
6 *honorarios por los servicios prestados por la Defensa Pública en el momento que la persona*  
7 *usuaria prescinda de los servicios de la Defensa Pública, o cuando el proceso que se está*  
8 *tramitando, finalice con sentencia definitiva. Las costas u honorarios podrán ser cobrados,*  
9 *según corresponda, a las personas usuarias con recursos económicos suficientes o a la*  
10 *contraparte vencida. en sentencia, aspectos sobre los cuales no existe interés alguno para que la*  
11 *Municipalidad se pronuncie.*

12 III.- Que el proyecto de ley en su Artículo 2, adiciona un nuevo inciso i) al artículo 12 de la Ley  
13 de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N.º 7727, del 09 de diciembre  
14 de 1997 y sus reformas, cuyo texto dirá: [...] Artículo 12- *Requisitos de los acuerdos*

15 *Los acuerdos adoptados con motivo de un proceso de mediación o conciliación, judicial o*  
16 *extrajudicial, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...)*

17 *i) Haber cancelado el monto correspondiente por costas y/o honorarios por los servicios*  
18 *prestados por la Defensa Pública, de conformidad con artículos 153 y 154 Ley Orgánica del*  
19 *Poder Judicial, N.º 7333, de 5 de mayo de 1993, y sus reformas”*

20 Es de interés municipal la reforma, en tanto en el marco de los mecanismos alternativos de  
21 resolución alterna de conflictos, contenidos en la Ley N.º 7333, que son diferentes posibilidades  
22 que tienen las personas envueltas en un conflicto para solucionarlo sin la intervención de un juez  
23 ni de un proceso judicial, es decir, son una opción para resolver conflictos de una manera  
24 amistosa, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales, pueden las  
25 municipalidades aplicarlos en los eventuales conflictos que se le presenten. El texto sustitutivo  
26 adiciona como requisitos a los acuerdos resultantes el requerimiento de haber cancelado a la  
27 defensa pública las costas y/o honorarios por los servicios prestados, según artículos 133 y 154  
28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que el Concejo Municipal de San

1 Isidro de Heredia, apoya el texto sustitutivo del expediente N.º 21.090 “Reforma y adición a la  
2 Ley orgánica del Poder Judicial para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas  
3 en las materias de familia y laboral de la defensa pública del Poder Judicial”.

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 Expediente N°22.259. “Reforma de los artículos 09 y 23 de la Ley del impuesto sobre Bienes  
8 Inmuebles, Ley N° 7509 de 09 de junio de 1995, para que dicho impuesto sea sobre el valor de la  
9 construcción y no del terreno”

10 **ACUERDO N. 1318-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, con instrucciones de la señora Presidenta de la  
13 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez,  
14 consulta del Expediente N.º 22.259 “Reforma de los artículos 09 y 23 de la Ley del impuesto  
15 sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 09 de junio de 1995, para que dicho impuesto sea sobre  
16 el valor de la construcción y no del terreno”.

17 II.- Que el proyecto de ley de marras pretende reformar los artículos 9 y 25 de la Ley Impuesto  
18 sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7509, de 19 de junio de 1995. En cuanto al artículo 9; reforma  
19 que la base imponible para el cálculo del impuesto sea el valor de la construcción que está sobre  
20 el terreno registrado en la Administración Tributaria, al 1 de enero del año correspondiente y no  
21 sobre el valor del bien inmueble: terreno y la construcción como lo establece dicho artículo en el  
22 texto vigente. Reforma también el artículo 23, porcentaje del impuesto será de un cuarto por  
23 ciento (0,25%), tasa que es la que aplica la ley vigente, únicamente reforma que se aplicará sobre  
24 el valor de la construcción del predio registrado por la Administración Tributaria y no sobre el  
25 valor del bien inmueble: terreno y la construcción como lo establece dicho artículo en el texto  
26 vigente

27 III.- Que el proyecto N° 22.259 no incluye en la exposición de motivos, cálculo o alguna  
28 referencia o valoración económica financiera del previsible efecto de la disminución del Ingreso  
29 de Bienes Inmuebles en las Municipalidades, aspecto que revela el descuido a la hora de tramitar  
30 en la corriente legislativa el proyecto de referencia.

1 IV.- Que el ingreso de Bienes Inmuebles en la mayoría de las municipalidades del país  
2 corresponde al mayor rubro de ingreso, que representa entre un 30% hasta valores superiores a  
3 un 40% del ingreso total. Por imperativo de ley, un 14% de estos fondos, se deben trasladar en  
4 transferencias a las Juntas de Educación, Junta Administrativa del Registro Nacional y el Órgano  
5 de Normalización Técnica; hasta un 10% se puede aplicar a gastos administrativos municipales y  
6 el restante 76% se utiliza para el financiamiento de proyectos sociales, sostenimiento de la  
7 Dirección Técnica y Estudios y la construcción de proyecto de obra pública.

8 V.- Que, sin mayores requerimientos de análisis técnico financiero, es evidente que, de aprobarse  
9 dicho proyecto de ley, que excluye de la base imponible del IBI el terreno, se presente una caída  
10 de hasta un 50% en la recaudación del impuesto, lo que representaría un golpe a las finanzas  
11 municipales y afectaría significativamente la gestión municipal en el cantón.

12 VI.- Que, sin mayores requerimientos de análisis técnico financiero, es evidente que; de  
13 aprobarse dicho proyecto de ley, al cargar el IBI, únicamente en el elemento de la construcción,  
14 del valor del inmueble, el cual se encuentra sujeto al concepto de depreciación a efectos de  
15 valoración, no solamente se tiene una disminución significativa en el ingreso por IBI, también  
16 que dicho impuesto presentaría una tendencia a la disminución en el tiempo.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
19 Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
20 Heredia, se opone rotundamente al texto del Expediente N.º 22.259, “Reforma de los artículos  
21 09 y 23 de la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509 de 09 de junio de 1995,  
22 para que dicho impuesto sea sobre el valor de la construcción y no del terreno” y solicita su  
23 archivo.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

### 27 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

#### 28 **1.- Cumplimiento de acuerdos de Junta Vial cantonal**

29 **1a.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
30 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1078-2020. Se indica que la



- 1 Junta Vial mediante acuerdo No. 65-2020 de la Sesión Ordinaria No. 010-2020 del 04 de  
2 noviembre declara de conocimiento la Modificación presupuestaria No. 07-2020.
- 3 **1b.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
4 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 800-2020. Se indica mediante  
5 acuerdo No. 066-2020 de la Sesión Ordinaria No. 010-2020 del 04 de noviembre, la Junta Vial  
6 Cantonal acuerda trasladar el oficio CDSJSI-20200804001 del Concejo de Distrito de San  
7 Josecito referente a modificar la circulación de los vehículos en el cuadrante de San Josecito, de  
8 forma tal que los vehículos circulen en un solo sentido a la Unidad Técnica de Gestión Vial para  
9 su criterio técnico.
- 10 **1c.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
11 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 801-2020. Se indica que  
12 mediante acuerdo No. 067-2020 de la Sesión Ordinaria No. 010-2020 del 04 de noviembre,  
13 referente a solicitud de colocación de reductores en Calle Zurquí, la Junta Vial cantonal lo  
14 traslada al Ing. Juan Rafael Sánchez A., Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial para lo  
15 que corresponda.
- 16 **1d.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
17 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1132-2020. Se indica que  
18 mediante acuerdo No. 068-2020 de la Sesión Ordinaria No. 010-2020 del 04 de noviembre,  
19 referente al oficio CDSJSI-20200804004 del Concejo de Distrito de San Josecito, en la que  
20 solicitan analizar la remarcación de señalización horizontal en las principales vías del distrito  
21 San José, la Junta Vial Cantonal lo traslada al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador  
22 Unidad Técnica de Gestión Vial para lo que corresponda.
- 23 **1e.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
24 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 917-2020. Se indica que  
25 mediante acuerdo No. 062-2020 de la Sesión Ordinaria No. 009-2020 del 07 de octubre del 2020  
26 referente a la presentación del Plan quinquenal 2020-2025 del Concejo de Distrito de San Isidro,  
27 la Junta Vial cantonal lo traslada al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador Unidad  
28 Técnica de Gestión Vial para ser considerado dentro del Plan Quinquenal de Gestión Vial del  
29 2022-2026.
- 30 **1f.-** Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth

1 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 968-2020. Se indica que  
2 mediante acuerdo No. 062-2020 (bis) de la Sesión Ordinaria No. 009-2020 del 07 de octubre del  
3 2020, referente a asignación presupuestaria presentada por la Junta Vial Cantonal, queda de  
4 conocimiento.-----

5 **ACUERDO N. 1319-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
8 Lidieth Hernández González donde presenta oficio MSIH-CM-JVC-019-2020 y oficio MSIH-  
9 CM-JVC-020-2020 de la Junta Vial Cantonal, donde se da cumplimiento a los acuerdos N°  
10 1078-2020, 800-2020, 801-2020,1132-2020,917-2020 y 968-2020.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González que los acuerdos del Concejo Municipal  
13 N°800-2020, 801-2020,1132-2020 y 917-2020, trasladados a la Unidad Técnica de Gestión Vial,  
14 una vez se cuente con los informes técnicos correspondientes, se remitan al Concejo Municipal  
15 para su conocimiento y se proceda a notificar a los interesados.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 2.- Oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
20 Hernández González donde presenta Acuerdo No. 074-2020 de la Junta Vial Cantonal, referente  
21 a la propuesta de asignación presupuestaria Ley 8114, presentada por el Ing. Juan Rafael  
22 Sánchez Aguilar, mediante oficio MSIH-AM-UTGV-069-2020. Siendo que se cuenta con saldos  
23 disponibles en proyectos y subpartidas, se propone modificar los remanentes a las subpartidas de  
24 Mantenimiento Rutinario (bacheo) y Seguridad Vial en el cantón.

25 **ACUERDO N. 1320-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-245-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
28 Lidieth Hernández González donde presenta Acuerdo No. 074-2020 de la Junta Vial Cantonal,  
29 referente al aval por parte de la Junta Vial Cantonal a la propuesta de asignación presupuestaria  
30 Ley 8114, presentada por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar.

1 II.- Que la Administración adjunta el oficio MSIH-AM-UTGV-069-2020, de fecha 24 de  
2 noviembre de 2020, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de  
3 Gestión Vial, donde presenta Propuesta de Asignación Presupuestaria Ley 8114.

4 III.- Que a la fecha, según el informe de egresos emitido por el Dpto. de Programación y  
5 Ejecución Presupuestaria la Municipalidad, se cuenta con saldos disponibles en proyectos y en  
6 varias subpartidas, los cuales se estima que no se ejecutarán en lo que resta del año, de manera  
7 que se podrían convertir en un superávit. En ejemplo de lo anterior se expone el caso de salarios,  
8 dado que no se ha contratado la figura de promoción social, combustibles, así como los saldos de  
9 proyectos.

10 IV.- Que a la fecha no se ha recibido el quinto ni sexto desembolso de la Ley 8114 y 9329 hacia  
11 nuestro Municipio, lo cual produce incertidumbre en cuanto a realizar nuevas contrataciones  
12 como lo es el caso del proyecto Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329.

13 V.- Que las vías del cantón de San Isidro de Heredia requieren que se suministre un mayor  
14 presupuesto en cuanto a mantenimiento rutinario (bacheo y señalización vial), contratos que se  
15 tienen en modalidad por demanda. -----

16 VI.- Que el próximo año 2021, según las estimaciones, será necesario contar con un presupuesto  
17 mayor en mantenimiento rutinario, bacheo y señalización vial, lo cual puede ser reforzado con el  
18 presupuesto del presente año mediante la inclusión a los contratos que se tienen en modalidad  
19 por demanda. -----

20 VI.- Que la Administración y la Unidad Técnica de Gestión Vial han realizado un esfuerzo para  
21 disminuir todo gasto no esencial con el fin de destinarlos a mantenimiento e inversión de la red  
22 vial cantonal. Adicionalmente se debe tomar en cuenta que estos recursos son transferencias de  
23 capital del Gobierno Central

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Aprobar la propuesta de asignación de recursos de la Ley 8114 presentada por la Junta Vial  
26 Cantonal, mediante oficio MSIH-AM-UTGV-069-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, del  
27 Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial, realizando la  
28 siguiente modificación presupuestaria:

29 Cuadro 1.a: Propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114 y 9329 (Parte I).

30 -----

	CÓDIGO SUBPARTIDA	NOMBRE	DISPONIBLE	AUMENTAR	DISMINUIR	TOTAL
1						
2	5.03.02.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	8.374.948,15	-	4.500.000,00	3.874.948,15
3	5.03.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	2.601.730,00	-	500.000,00	2.101.730,00
4	5.03.02.01.0.03.04	Salario escolar	518.720,00	-	518.720,00	-
5	5.03.02.01.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	200.000,00	-	200.000,00	-
6	5.03.02.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	100.000,00	-	100.000,00	-
7	5.03.02.01.1.03.04	Transporte de bienes	100.000,00	-	100.000,00	-
8	5.03.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería	3.296.258,00	-	3.296.258,00	-
9	5.03.02.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	40.720,00	-	40.720,00	-
10	5.03.02.01.1.07.01	Actividades de capacitación	500.000,00	-	500.000,00	-
11	5.03.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.969.470,00	-	1.969.470,00	-
12	5.03.02.01.1.99.05	Deducibles	800.000,00	-	800.000,00	-
13	5.03.02.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	3.000.000,00	-	3.000.000,00	-
14	5.03.02.01.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	-	50.000,00	-
15	5.03.02.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	80.000,00	-	80.000,00	-
16	5.03.02.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	112.230,00	-	112.230,00	-
17	5.03.02.01.2.04.02	Repuestos y accesorios	373.980,00	-	373.980,00	-
18	5.03.02.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50.000,00	-	50.000,00	-
19	5.03.02.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	80.000,00	-	80.000,00	-
20	5.03.02.01.2.99.04	Textiles y vestuario	50.000,00	-	50.000,00	-
21	5.03.02.01.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	85.365,00	-	85.365,00	-
22	5.03.02.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	40.000,00	-	40.000,00	-
23	5.03.02.01.5.01.03	Equipo de comunicación	300.000,00	-	300.000,00	-
24	5.03.02.02.5.02.02	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 9329	-	27.122.372,02	-	27.122.372,02
25	5.03.02.03 (Todas las Partidas)	ADQUISICIÓN DE MATERIALES LEY 8114 Y 9329	10.498.858,00	-	10.498.858,00	-
26	5.03.02.04.5.02.02	SEGURIDAD VIAL EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 9329	-	5.000.000,00	-	5.000.000,00

Cuadro 1.b: Propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114 y 9329 (Parte II).

	CÓDIGO SUBPARTIDA	NOMBRE	DISPONIBLE	AUMENTAR	DISMINUIR	TOTAL
23						
24	5.03.02.07.5.02.02	REHABILITACIÓN DE VÍA CALLE LOS CHAVARRÍA LEY 8114 Y 9329	961.186,00	-	961.186,00	-
25	5.03.02.09.5.02.02	REHABILITACIÓN DE VÍA SANTA ELENA LEY 8114 Y 9329	6.352,20	-	6.352,20	-
26	5.03.02.10.5.02.02	REHABILITACIÓN DE VÍA CALLE LOS CHIZOS LEY 8114 Y 9329	49.941,00	-	49.941,00	-
27	5.03.02.12.5.02.02	REHABILITACIÓN DE VÍA CALLE EL ITABO LEY 8114 Y 9329	15.028,00	-	15.028,00	-
28	5.03.02.19.5.02.02	REHABILITACIÓN VÍA CALLE TRAPICHE LEY 8114 Y 9329	24.862,00	-	24.862,00	-
29	5.03.02.27.5.02.02	ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CANTÓN LEY 8114 Y 9329	3.819.401,82	-	3.819.401,82	-
30		<b>TOTAL</b>	<b>38.099.050,17</b>	<b>32.122.372,02</b>	<b>32.122.372,02</b>	<b>38.099.050,17</b>

2.- Instruir a la Alcaldía Municipal, para que se incluya en la próxima modificación presupuestaria, la propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114, presentada por la Junta Vial Cantonal, mediante oficio MSIH-AM-UTGV-069-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

3.- Oficio AM-HM-CMSI-404-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, sobre reporte detallado de ingresos contables de la semana del 22 al 30 de noviembre del 2020, por un monto de ₡74.904.859.83. Cabe indicar que ingresaron ₡39.715.119.84 correspondiente a la transferencia del V Tracto de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

4.- Reporte de Usos de Suelo del 26 de octubre al 26 de noviembre del 2020, presentado por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Coordinador de la Dirección de Control Urbano.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA												
DIRRECCIÓN DE CONTROL URBANO												
REPORTE DE CERTIFICADOS DE USOS DE SUELOS												
DEL 26 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE 2020												
No. Solicitud	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta al solicitante	Tiempo de respuesta (Días naturales)	Propietario	Cedula	Plano de Catastro	No.Finca	Distrito	Area m2	Uso solicitado	Resultado de la solicitud	Zona del plan Regulador
2020-430	06-oct-20	26-oct-20	15	COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA	3-101-010268	H-1897714-2016	4-160081-000	San Jose	12180	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZRC-ZAG
2020-431	07-oct-20	28-oct-20	16	MADECERO S A	3-101-191366	H-0552047-1999	4-167950-000	San Isidro	11125	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZAG
2020-432	08-oct-20	28-oct-20	15	MARAVELI SOLANO ULATE	7-0085-0820	H-0860719-2003	4-194658-000	Concepcion	939	Bodega	DENEGADO	ZAT
2020-433	08-oct-20	28-oct-20	15	INMOBILIARIA MITHUNA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-389719	H-0416875-1997	4-156946-000	Concepcion	4562	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZAT
2020-434	09-oct-20	28-oct-20	14	HENRY ADRIAN BOLAÑOS VALERIO	2-0379-0575	H-1397030-2010	4-217448-000	Concepcion	803	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-435	09-oct-20	28-oct-20	14	3101504979 SOCIEDAD ANONIMA	3-101-504979	H-1222838-2008	4-208049-000	San José	456	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-436	09-oct-20	28-oct-20	14	SHIRLEY MARIA PANIAGUA FONSECA	4-0178-0644	H-1734603-2014	4-241661-000	San Isidro	305	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-437	13-oct-20	28-oct-20	12	DECIMASEXTA VALLELISTADA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-291412		4-183892-000	San Francisco	434	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2020-438	13-oct-20	02-nov-20	15	IVETTE PAIMELA ARAYA MADRIGAL	1-0938-0968	H-1734738-2014	4-241901-000	San Isidro	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-439	13-oct-20	02-nov-20	15	ASOCIACION DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL LOMAS DEL ZURQUI	3-002-537020	H-1228416-2008	4-212377-000	San José	486	Local Comercial	PERMITIDO	ZIN
2020-440	14-oct-20	02-oct-20	-9	RONALD FERNANDO ARCE VILLALOBOS	4-0127-0352	H-0549064-1999	4-142714-000	Concepcion	1962	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

2020-441	15-oct-20	02-nov-20	13	3102478452 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-478452	H-0301848-1996	4-151972-000	San Isidro	834	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZMRC
2020-442	16-oct-20	05-nov-20	15	BRIAN JESUS CASTRO ZUÑIGA	1-1227-0365	H-1107560-2006	4-208216-000	San Isidro	558	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-443	16-oct-20	05-nov-20	15	MARIELA GONZALEZ VILLALOBOS	4-0162-0227	H-1151457-2007	4-207913-003	San José	168	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion y Remodelacion)	DENEGADO	ZRC-ZEP
2020-444	19-oct-20	05-nov-20	14	DAVID DANIEL CORDERO BARQUERO	1-1477-0222	H-0997299-2005	4-197960-000	San Isidro	339	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-445	19-oct-20	05-nov-20	14	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2174719-2019	4-265478-000	San Isidro	375	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-446	19-oct-20	09-nov-20	16	YISEL ELENA GONZALEZ LARA	2-0430-0899	H-0341630-1996	4-153232-003	San Jose	315	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC
2020-447	20-oct-20	09-nov-20	15	SANTIAGO MANZANAL QUESADA	1-1186-0862	H-0854417-2003	4-189235-000	San Jose	864	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-448	20-oct-20	09-nov-20	15	TEODORICO ZUÑIGA VILLALOBOS	4-0109-0807	H-1358197-2009	4-122096-004	Concepcion	13892	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-449	21-oct-20	09-nov-20	14	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2159936-2019	4-265544-000	San Isidro	400	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-450	21-oct-20	09-nov-20	14	JACIRY IBARRA BLANCO	7-0304-0710	H-1549600-2012	4-82711-001	Concepcion	13542	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-451	21-oct-20	09-nov-20	14	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2174724-2019	4-265480-000	San Isidro	374	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-452	21-oct-20	09-nov-20	14	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2174726-2019	4-265481-000	San Isidro	376	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-453	22-oct-20	09-nov-20	13	MARIA ESTER CARBALLO ARGUEDAS	9-0065-0334	H-1803279-2015	4-147877-000	Concepcion	219	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion y Remodelacion)	PERMITIDO	ZRC
2020-454	23-oct-20	12-nov-20	15	JOSE JOAQUIN RAFAEL ANGEL FONSECA VEGA	4-0072-0377	H-1382877-2009	4-152206-002	San Isidro	2863	Vivienda unifamiliar (Condominio Horizontal o vertical)	PERMITIDO	ZMRC
2020-455	23-oct-20	11-nov-20	14	JORGE EDUARDO RUBI VILLALOBOS	4-17068A-000	H-2099008-2018	4-17068-A-008	San Francisco	812	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC-ZUCR
2020-456	26-oct-20	11-nov-20	13	INVERSIONES ARROYO Y SAENZ S A	3-101-091023	H-0554402-1984	4-24455-000	San Jose	13694	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2020-457	26-oct-20	11-nov-20	13	SERGIO FONSECA VALERIO	9-0075-0613	H-1938151-2016	4-63248-000	San Jose	1046	Establo de Animales Domesticos	PERMITIDO	ZAG-ZUCR
2020-458	26-oct-20	11-nov-20	13	HOCKADAY Y HOCKADAY SOCIEDAD ANONIMA	3-101-165074	NO SE INDICA	4-82705-000	Concepcion	3000	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZRC
2020-459	26-oct-20	11-nov-20	13	ALVARO VEGA RODRIGUEZ	2-0270-0028	H-0022768-1976	4-71447-004	San Isidro	314	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-460	26-oct-20	11-nov-20	13	OLGA CHAVES PANIAGUA	9-0063-0914	H-0015112-1974	4-107277-000	San Isidro	311	Vivienda Unifamiliar	DENEGADO	ZUCR
2020-461	26-oct-20	11-nov-20	13	OLGA CHAVES PANIAGUA	9-0063-0914	H-0015112-1974	4-107277-000	San Isidro	311	Vivienda Unifamiliar (Reparación)	DENEGADO	ZUCR
2020-462	NULO	NULO		MARCES SOCIEDAD ANONIMA	3-101-736858	H-0606996-2000	4-172523-004	San Jose	1888	Vivienda Multifamiliar	NULO	NULO
2020-463	27-oct-20	11-nov-20	12	ANA LORENA BRENES CHACON	1-0834-0054	H-0585712-1985	4-130417-003	San Isidro	1169	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-464	27-oct-20	11-nov-20	12	VITALIA MARIN CHACON	4-0079-0535	H-2161129-2019	4-139889-004	San Francisco	124	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion y remodelacion)	PERMITIDO	ZRC
2020-465	27-oct-20	11-nov-20	12	KAREN MAYELA VENEGAS HERNANDEZ	4-0198-0339	H-0686733-1987	4-194666-000	San Jose	1812	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
2020-466	27-oct-20	11-nov-20	12	LA CARRETA DE MI TATA JUPAS SOCIEDAD ANONIMA	3-101-594507	H-0968237-2004	4-215590-000	San Isidro	340	vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2020-467	28-oct-20	11-nov-20	11	ESTEBAN CAMACHO MOSHEIM	1-0917-0991	H-1462716-2010	4-227478-000	San Jose	846	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZRC
2020-468	28-oct-20	12-nov-20	12	MAILYN MARIA AJUN LOAIZA	1-1137-0030	H-0854411-2003	4-189239-000	San Jose	930	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-469	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2174731-2019	4-265482-000	San Isidro	376	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-470	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2174735-2019	4-265483-000	San Isidro	448	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-471	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-1819942-2015	198733-000	San Isidro	1855	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-472	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2159143-2019	265547-000	San Isidro	1095	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-473	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2159145-2019	265546-000	San Isidro	516	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-474	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2159934-2019	265543-000	San Isidro	400	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-475	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2156993-2019	265541-000	San Isidro	481	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-476	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2163854-2019	265540-000	San Isidro	410	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-477	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2163853-2019	265539-000	San Isidro	446	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-478	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2161524-2019	265537-000	San Isidro	1095	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-479	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-2163852-2019	265538-000	San Isidro	447	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-480	29-oct-20	12-nov-20	11	MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRESTAMO	3-009-045143	H-1734783-2014	241583-000	San Isidro	2020	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2020-481	29-oct-20	13-nov-20	12	RAMON GERARDO MELENDEZ MARTINEZ	1-0595-0117	H-1337931-2009	4-60189-000	San Isidro	2144	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2020-482	29-oct-20	13-nov-20	12	RAMON GERARDO MELENDEZ MARTINEZ	1-0595-0117	H-1337931-2009	4-60189-000	San Isidro	2144	Vivienda Unifamiliar (2)	PERMITIDO	ZMRC
2020-483	30-oct-20	13-nov-20	11	LISBETH MA DE LOS A HERNANDEZ CHACON	4-0141-0889	H-0509109-1983	4-59845-002	San Francisco	274	Vienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZRC
2020-484	02-nov-20	13-nov-20	10	MARIA VANESSA VEGA CHACON	4-0188-0025	H-0421186-1981	4-71443-003	San Isidro	313	Vivienda Unifamiliar (Ampliación)	PERMITIDO	ZMRC
2020-485	02-nov-20	13-nov-20	10	INVERSIONES ARROYO Y SAENZ S A	3-101-091023	H-0554402-1984	4-24455-000	San Jose	13694	Vienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG

1	2020-486	02-nov-20	16-nov-20	11	ROSA CRISTINA VILLALOBOS RUBI	1-1112-0593	H-2001797-2017	4-17012-000	San Francisco	6436	Locales Comerciales	PERMITIDO	ZRC
2	2020-487	02-nov-20	16-nov-20	11	ROSA CRISTINA VILLALOBOS RUBI	1-1112-0593	H-2001797-2017	4-17012-000	San Francisco	6436	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZRC
3	2020-488	02-nov-20	16-nov-20	11	SEGUNDO ALCIMINO FONSECA CORDERO	4-0088-0778	H-0480796-1982	4-4298-000	San Jose	169	Vivienda Unifamiliar (Tapia)	PERMITIDO	ZRC-ZEP
4	2020-489	03-nov-20	16-nov-20	10	VINICIO JAVIER DE LA TRINIDAD CAMACHO MONDRAGON	1-0603-0899	H-2179781-2020	4-265989-000	San Jose	800	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
5	2020-490	03-nov-20	16-nov-20	10	CARLOS EDUARDO PALMA BRENES	7-0040-0455	H-0573377-1985	4-93233-000	San Francisco	696	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC
6	2020-491	03-nov-20	19-nov-20	13	CARNES ZUÑIGA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-731853	H-0819688-2002	4-265601-000	San Jose	201	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZUCR
7	2020-492	04-nov-20	19-nov-20	12	RAUL DE LA ESPRIELLA CASTRO	1-1121-0058	H-0645668-2000	4-175269-001	San Jose	404	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZEU
8	2020-493	04-nov-20	26-nov-20	17	YANCI ZAMORA MASIS	4-0155-0765	H-2029345-2018	4-56789-000	San Jose	377	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
9	2020-494	05-nov-20	26-nov-20	16	ODILIE CHAVARRIA CARBALLO	4-0078-0048	H-1495311-2011	4-56929-000	San Isidro	496	Vivienda Multifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
10	2020-495	05-nov-20	26-nov-20	16	ADMINISTRADORA TERRAMATER DEL ZURQUI SOCIEDAD ANONIMA	3-101-642830	SJ-1004115-2005	4-16864-000	San Jose	108691	Vivienda Unifamiliar (Área BBQ)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
11	2020-496	05-nov-20	26-nov-20	16	YAZMIN MARIA PORRAS ROJAS	6-0278-0928	H-1614386-2012	4-235414-000	San Isidro	300	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
12	2020-497	05-nov-20	26-nov-20	16	AMADO LEON RAMIREZ	4-0114-0192	H-0342775-1996	4-202981-000	Concepcion	341	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
13	2020-498	05-nov-20	26-nov-20	16	BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	4-000-001021	H-1002016-2005	4-29960-000	San Jose	5296	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZRC-ZAG
14	2020-499	10-nov-20	26-nov-20	13	3-101-482944 SOCIEDAD ANONIMA	3-101-482944	H-2235512-2020	4-267652-000	San Jose	512	Vivienda Unifamiliar	PERMITIDO	ZRC
15	2020-500	10-nov-20	26-nov-20	13	RICHARD ALONSO CHACON MONTERO Y OTROS	4-0199-0927	H-0681685-1987	4-116090-001	San Jose	195	Vivienda Multifamiliar	DENEGADO	ZUCR
16	ROMEDIO DE DIAS EN RESOLUCIO		12										

13 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas solicita a la secretaria del Concejo que se remita este  
14 informe a todos los miembros del Concejo Municipal.

15 **5.- Informe semanal COVID-19, Semana Epidemiológica No. 48. Se adjunta Oficio MSIH-AM-**  
16 **244-2020.**

17 -San Isidro de mantiene en alerta amarilla. índice de Riesgo cantonal menor a 2

18 -Reunión con Comité Regional y Ejecutivo.

19 -Informe de Órdenes Sanitarias del periodo del 22 al 28 de noviembre del 2020, Donde entre  
20 órdenes elaboradas y notificadas, se tiene un total de 90.

21 -Revisión de comercios por parte de miembros de Comité Municipal de Emergencias y Ministerio  
22 de Salud.

23 -Ayuda humanitaria: Entrega de diarios por programa humanitario de CNE y Solidaridad  
24 Isidreña.

25 -Se continúa Entrega de medicamentos a población vulnerable en coordinación con ccss.

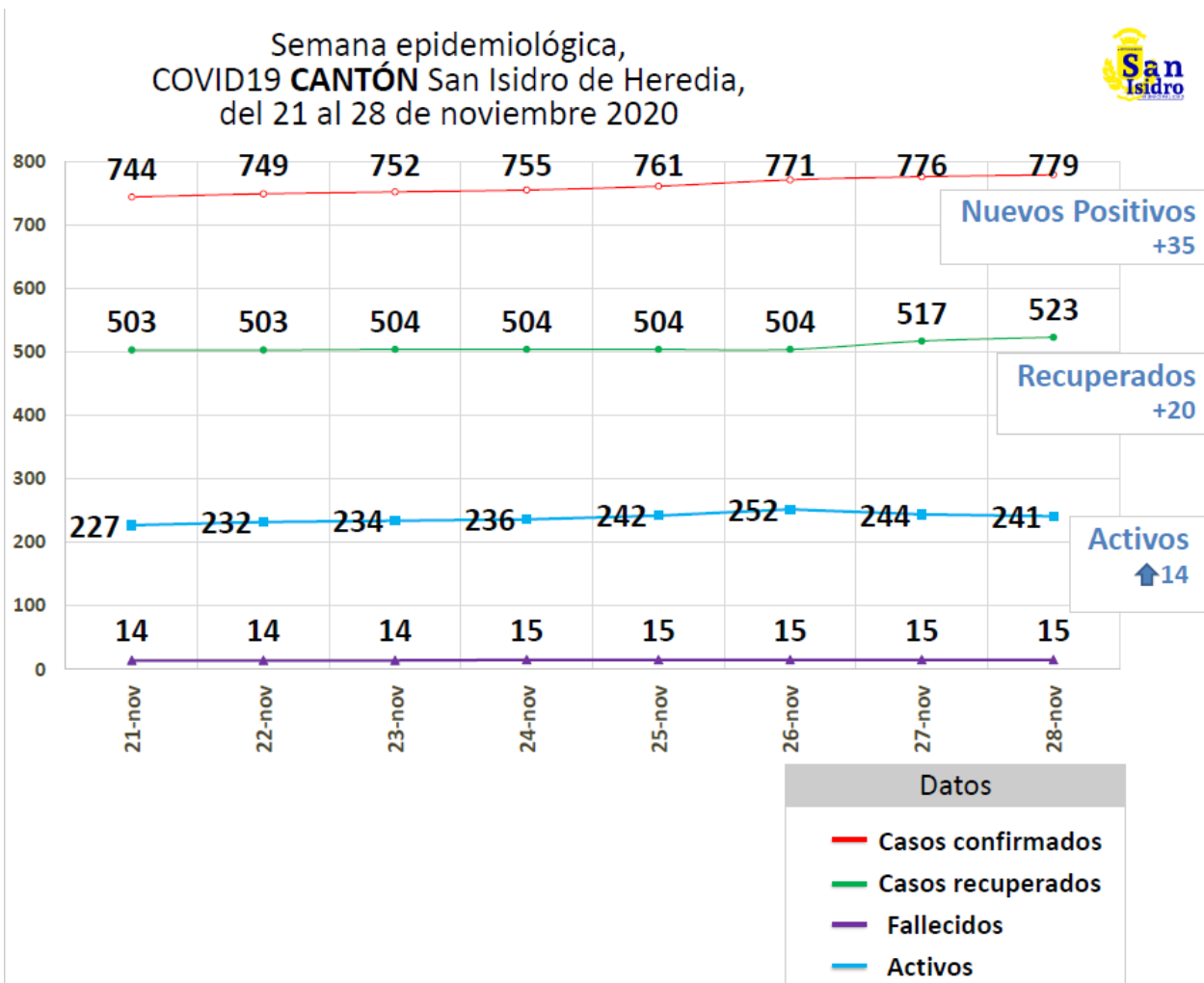
26 -Desinfección de sitios públicos.

27 -Vigilancia por parte de policía municipal del cumplimiento de protocolos sanitarios en los  
28 diferentes comercios del cantón. Se adjunta informe de Policía Municipal.

29 -Visitas por parte del departamento de Rentas y Cobranzas a varios comercios para el proceso de  
30 certificación por parte del Ministerio de Salud.

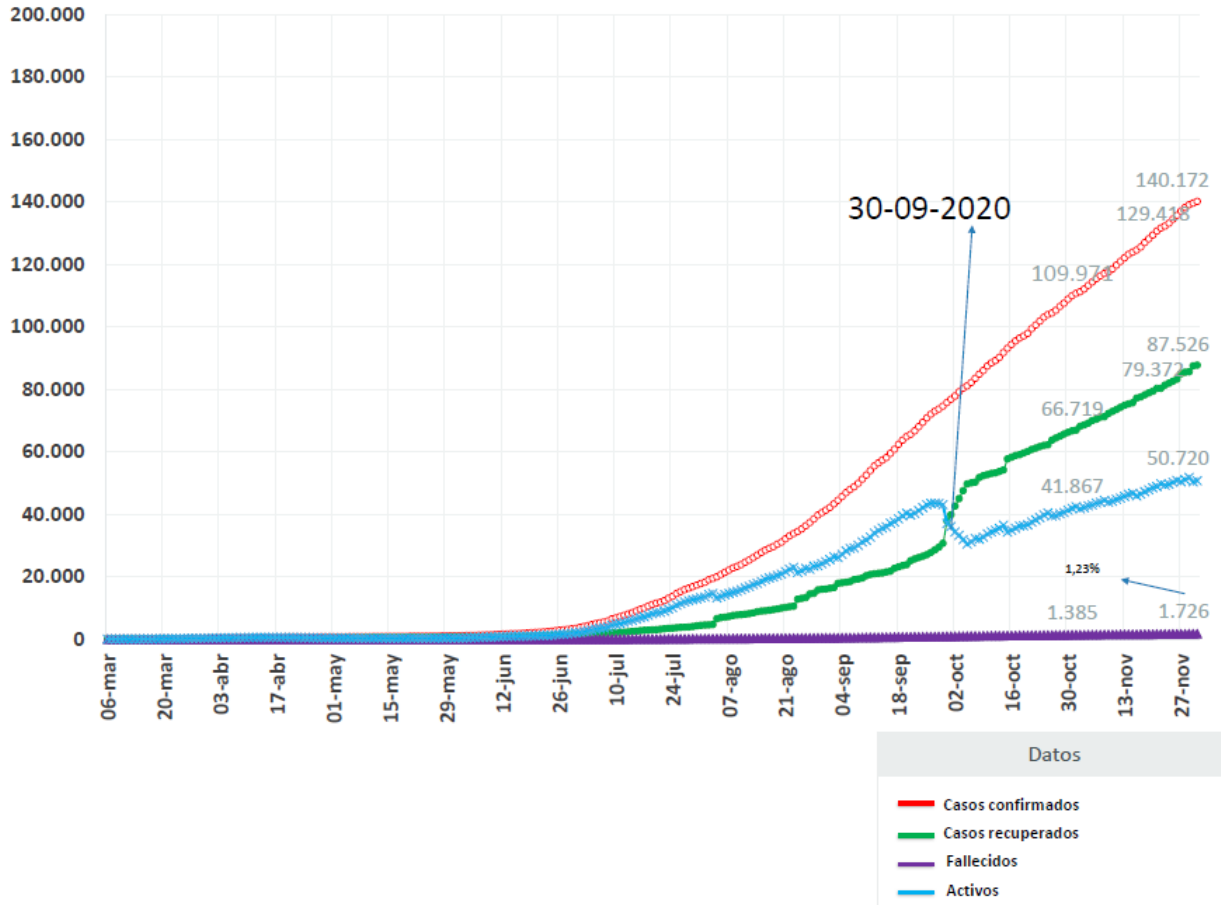
1 -Se realizan una serie de comunicaciones en redes sociales, para prevención del COVID-19

2 Evolución de la Estadísticas cantonales.

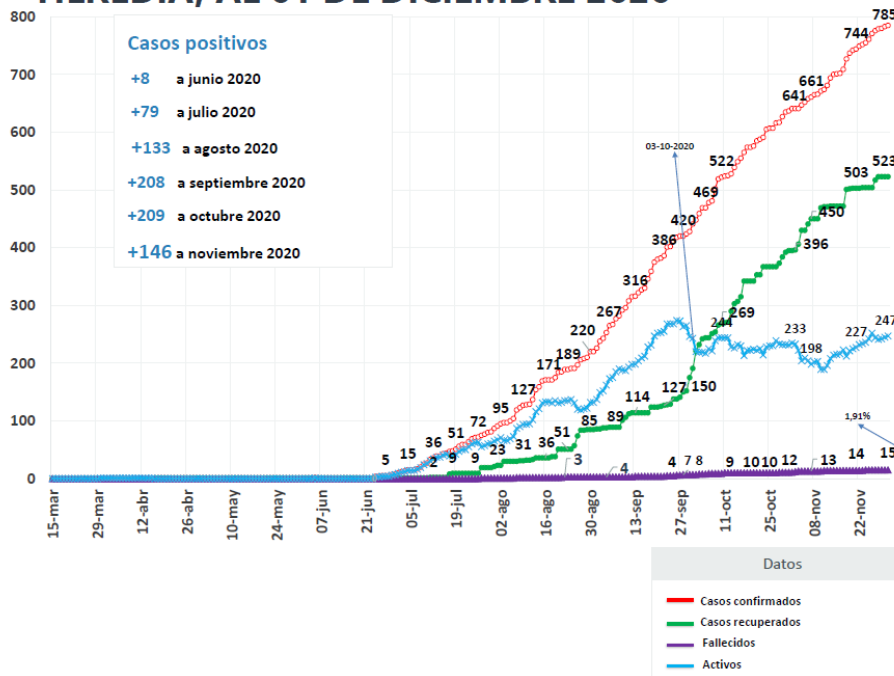




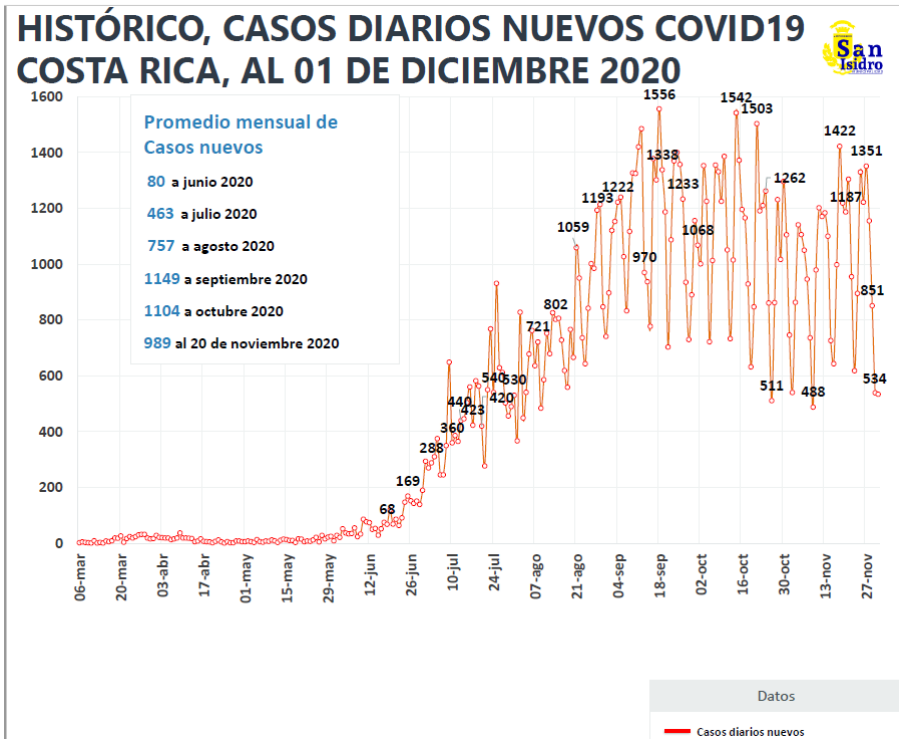
# HISTÓRICO, COVID19 COSTA RICA, AL 01 DE DICIEMBRE 2020



# HISTÓRICO, COVID19 CANTÓN SAN ISIDRO HEREDIA, AL 01 DE DICIEMBRE 2020

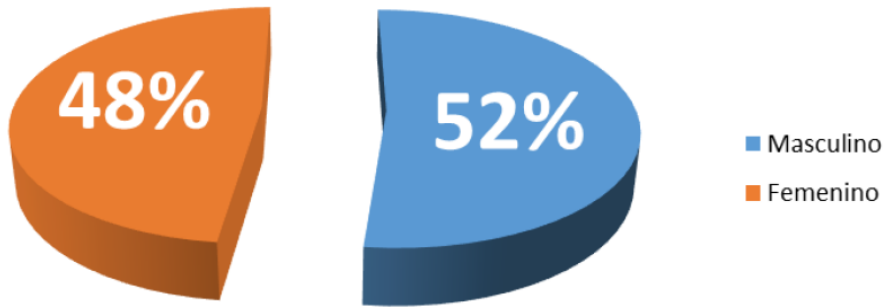


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

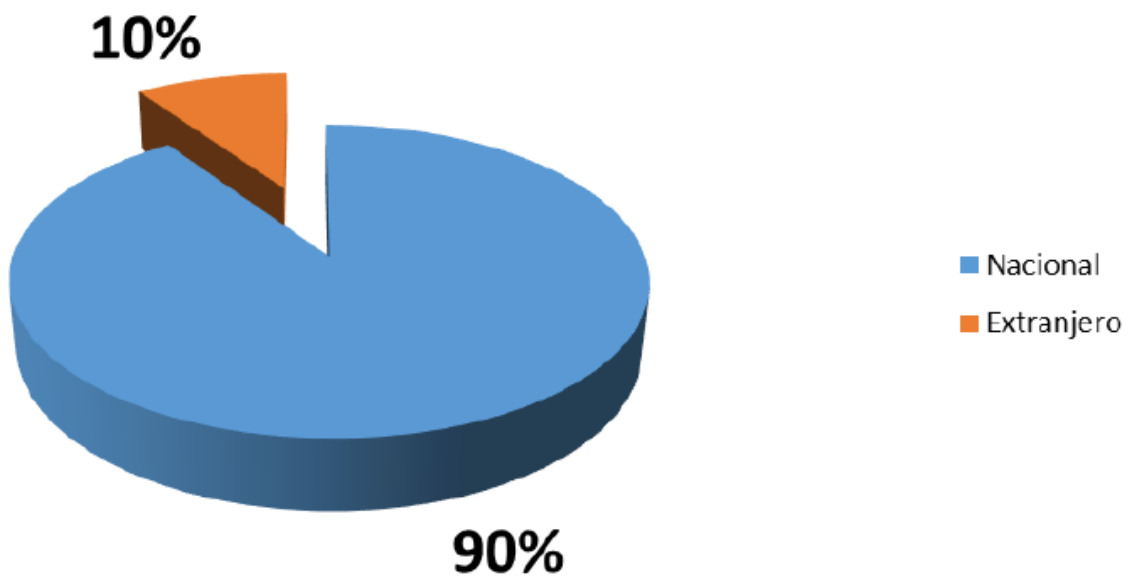


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

### CANTÓN San Isidro Porcentaje de casos según género



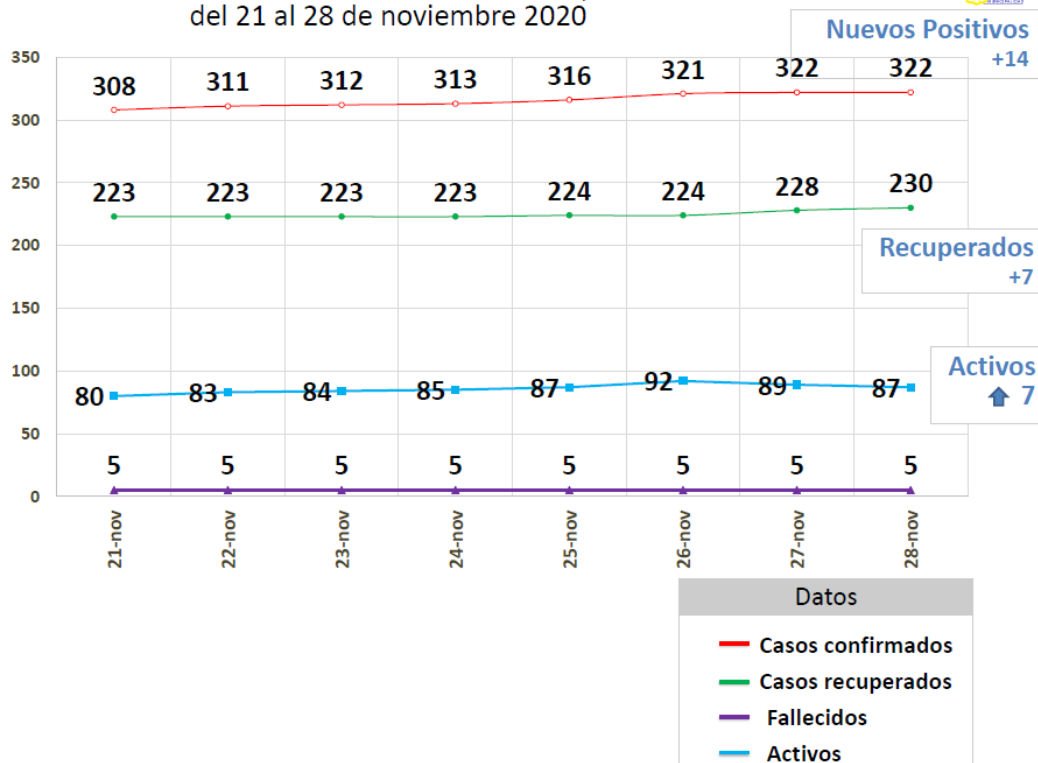
### Casos por Nacionalidad



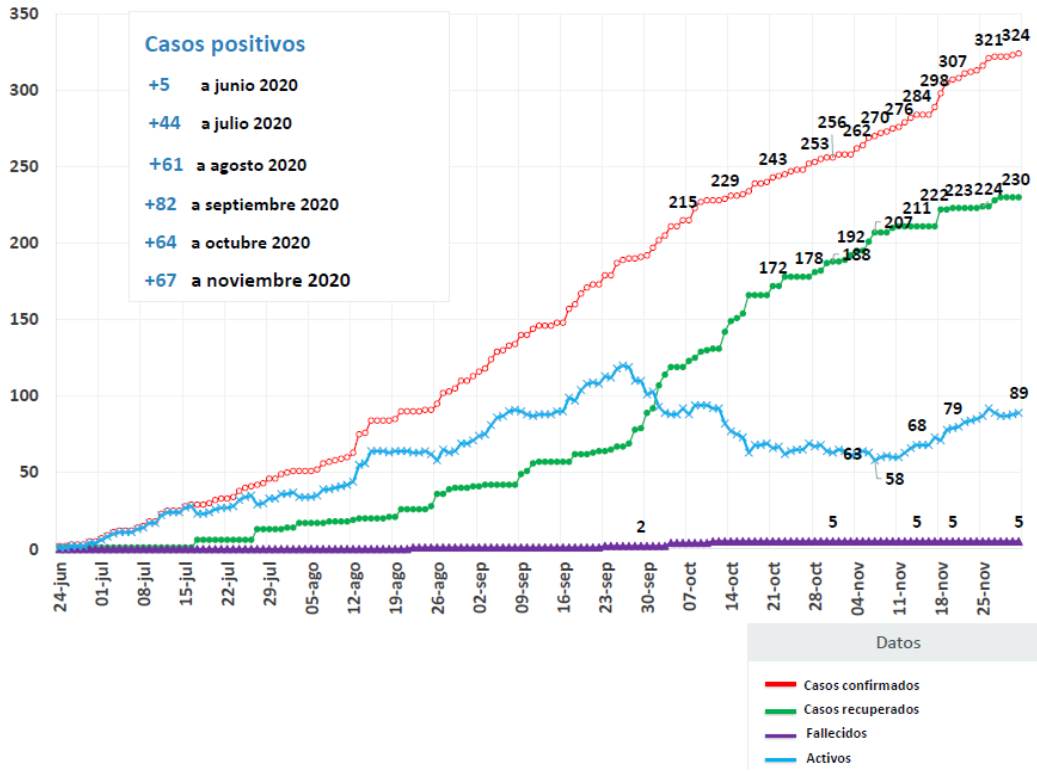
CANTÓN SAN ISIDRO

Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	100	13%	13%
25 a 29	89	11%	24%
35 a 39	88	11%	36%
20 a 24	78	10%	45%
50 a 54	73	9%	55%
40 a 44	67	9%	63%
45 a 49	64	8%	71%
55 a 59	44	6%	77%
15 a 19	30	4%	81%
60 a 64	26	3%	84%
0 a 4	24	3%	87%
5 a 9	17	2%	89%
65 a 69	17	2%	92%
75 a 79	17	2%	94%
70 a 74	14	2%	96%
10 a 14	12	2%	97%
85 a 89	10	1%	98%
80 a 84	7	1%	99%
90 a 94	6	1%	100%
95 a 99	2	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%

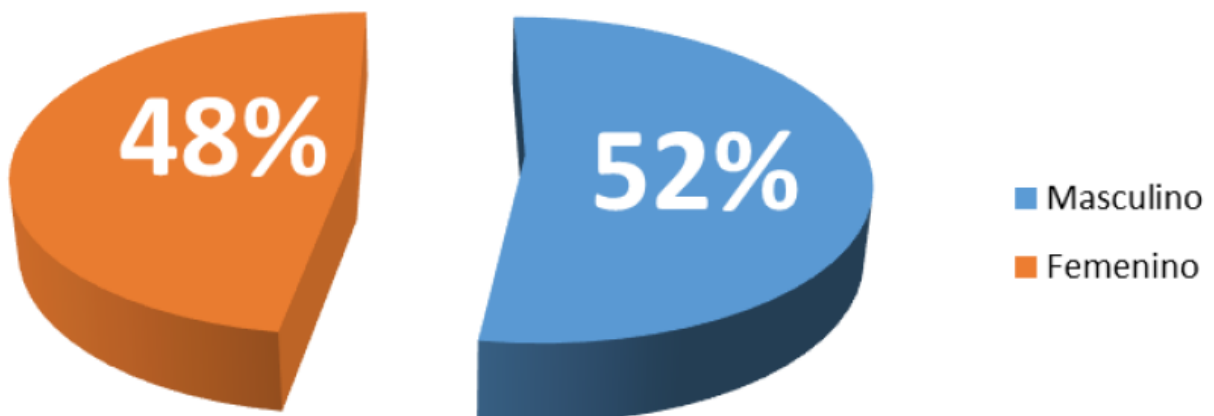
Semana epidemiológica,  
COVID19 **DISTRITO SAN ISIDRO**,  
del 21 al 28 de noviembre 2020



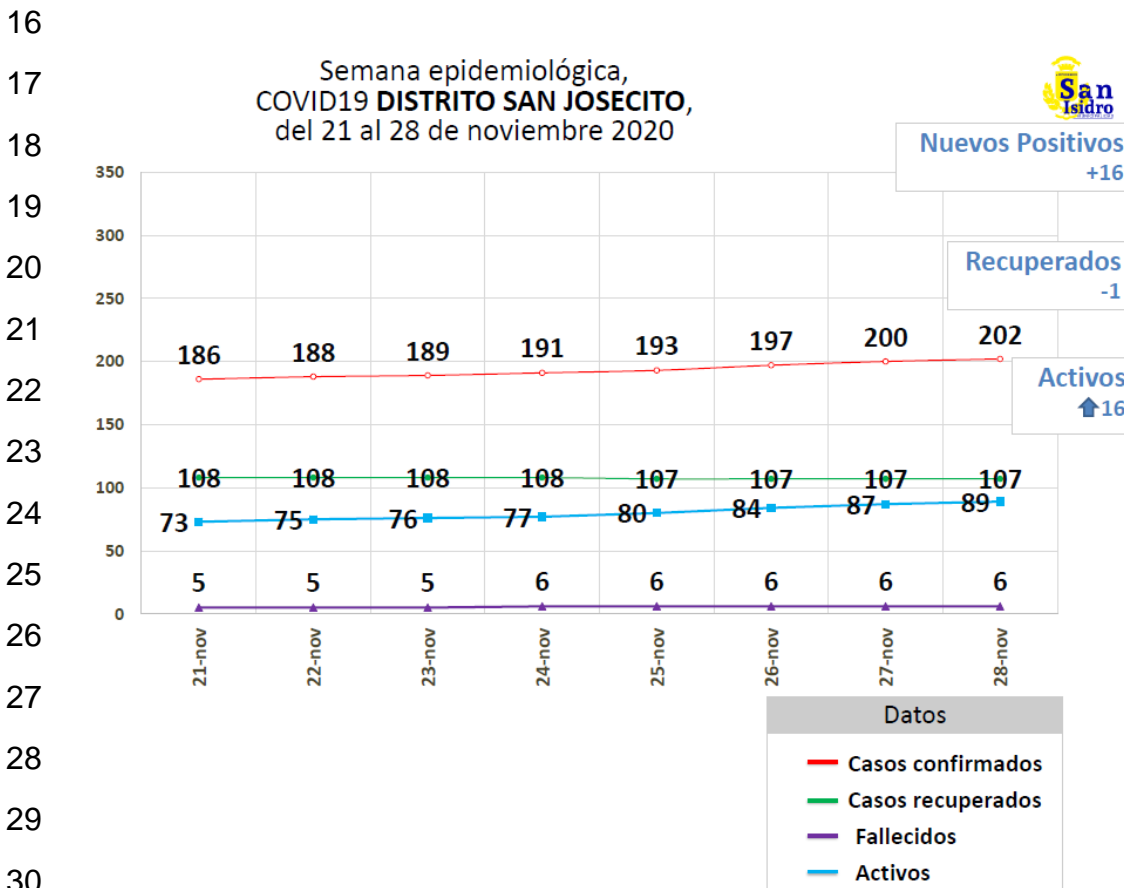
## HISTÓRICO, COVID19 DISTRITO SAN ISIDRO, AL 01 DE DICIEMBRE 2020



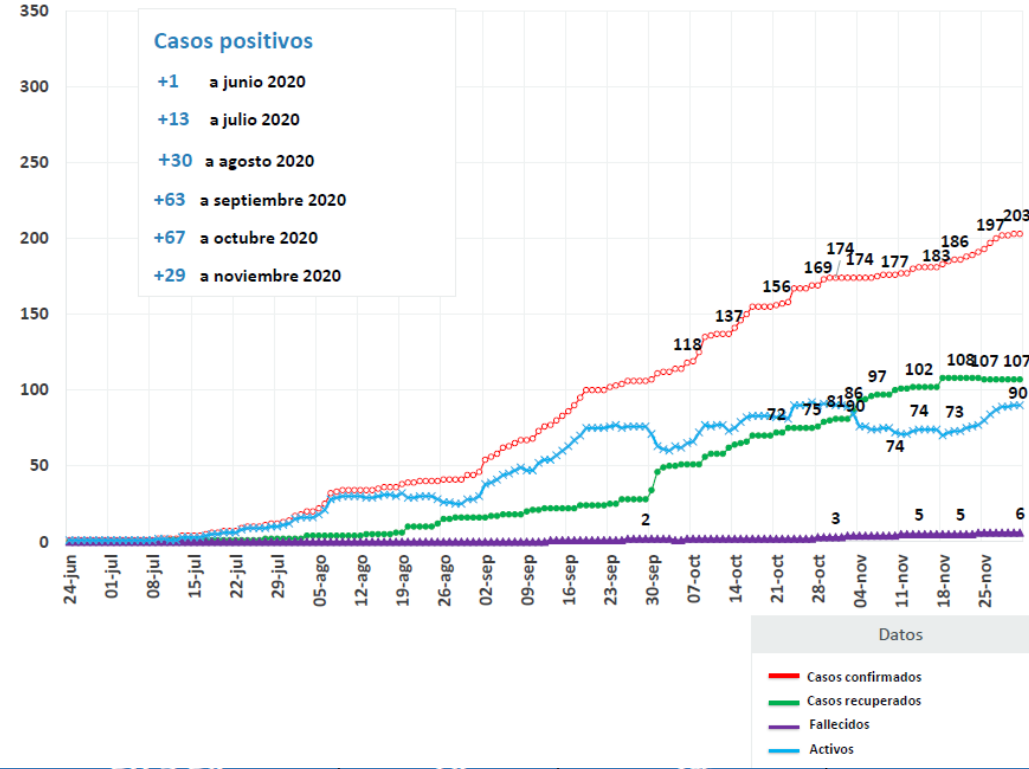
## San Isidro Porcentaje de casos según género



DISTRITO SAN ISIDRO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	44	14%	14%
25 a 29	39	12%	26%
35 a 39	38	12%	37%
20 a 24	38	12%	49%
50 a 54	32	10%	59%
40 a 44	29	9%	68%
45 a 49	25	8%	76%
55 a 59	20	6%	82%
15 a 19	12	4%	85%
60 a 64	11	3%	89%
0 a 4	9	3%	92%
5 a 9	7	2%	94%
65 a 69	6	2%	96%
75 a 79	6	2%	98%
70 a 74	4	1%	99%
10 a 14	2	1%	99%
85 a 89	1	0%	100%
80 a 84	1	0%	100%
90 a 94	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%

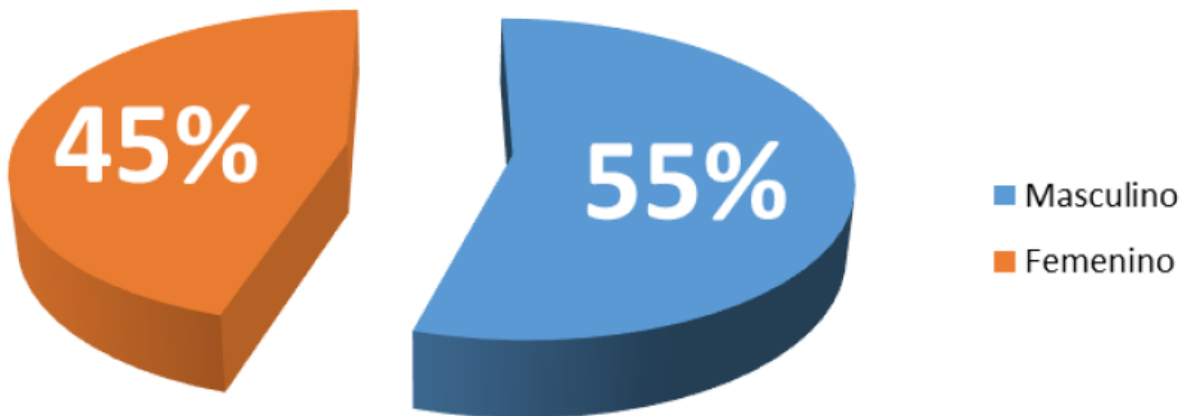


# HISTÓRICO, COVID19 DISTRITO SAN JOSECITO, AL 01 DE DICIEMBRE 2020



	Categoría			Porcentaje acumulado
15	30 a 34	14	7%	50%
16	40 a 44	14	7%	57%
17	45 a 49	14	7%	64%

## San Josecito Porcentaje de casos según género



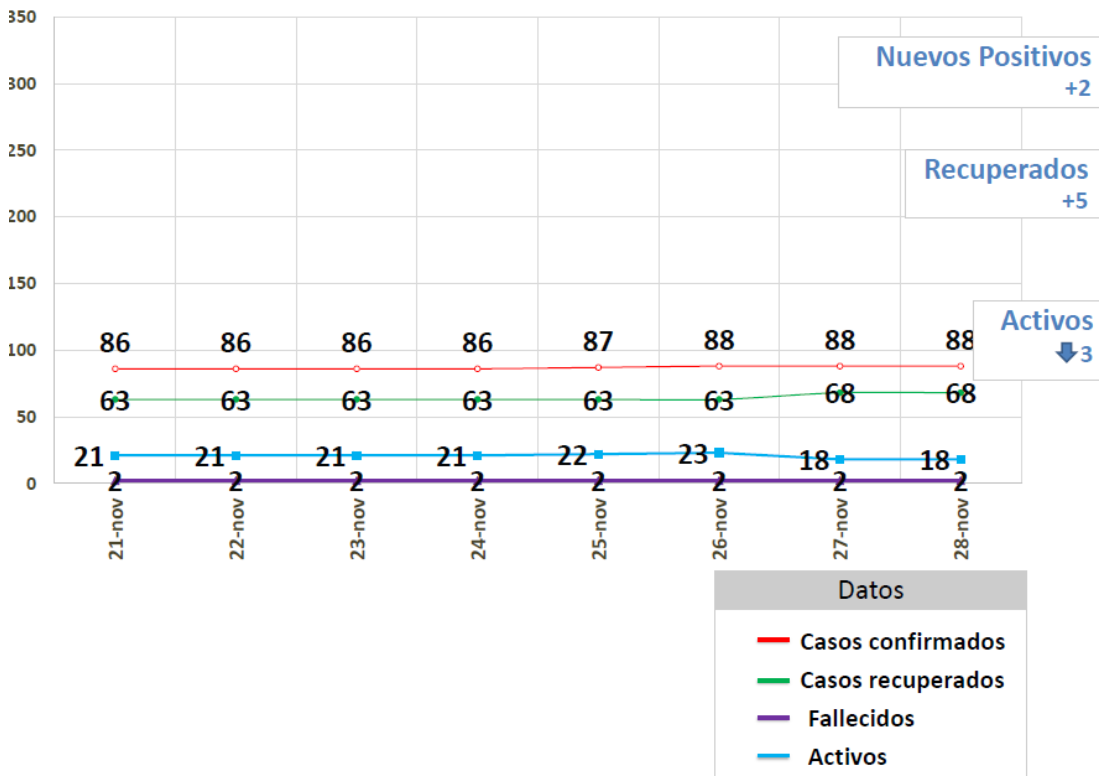
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

**DISTRITO SAN JOSECITO**

Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	24	12%	12%
25 a 29	23	11%	23%
35 a 39	21	10%	33%
20 a 24	19	9%	43%
50 a 54	14	7%	50%
40 a 44	14	7%	57%
45 a 49	14	7%	64%
55 a 59	13	6%	70%
15 a 19	9	4%	74%
60 a 64	8	4%	78%
0 a 4	8	4%	82%
5 a 9	7	3%	86%
65 a 69	5	2%	88%
75 a 79	5	2%	91%
70 a 74	5	2%	93%
10 a 14	4	2%	95%
85 a 89	4	2%	97%
80 a 84	2	1%	98%
90 a 94	2	1%	99%
95 a 99	2	1%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%

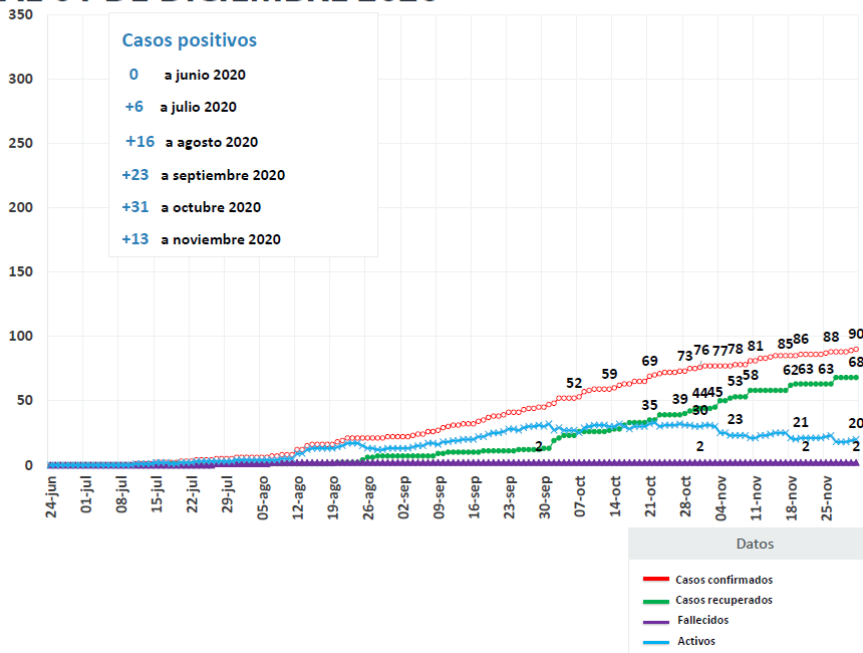
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Semana epidemiológica,  
COVID19 **DISTRITO CONCEPCIÓN**,  
del 21 al 28 de noviembre 2020

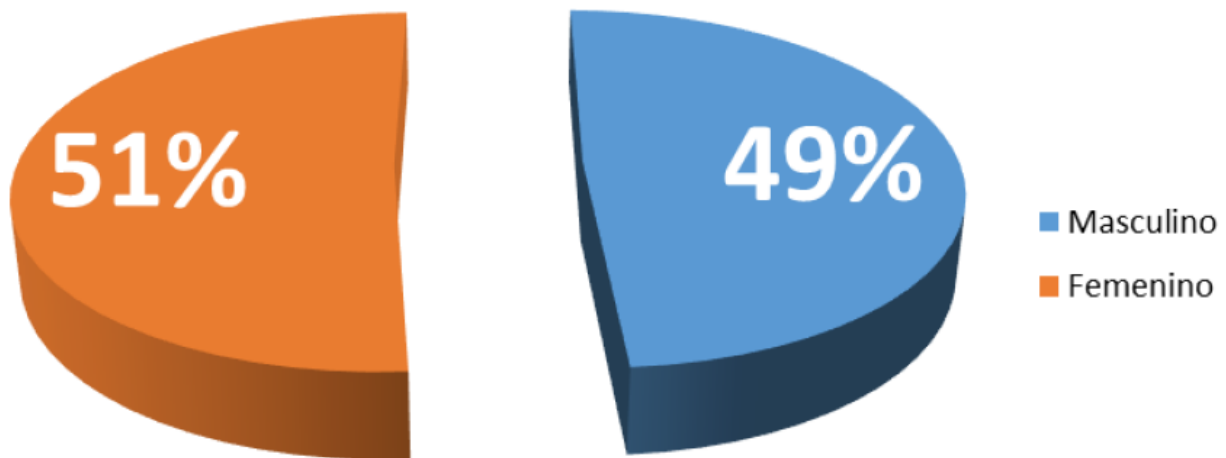




## HISTÓRICO, COVID19 DISTRITO CONCEPCIÓN, AL 01 DE DICIEMBRE 2020

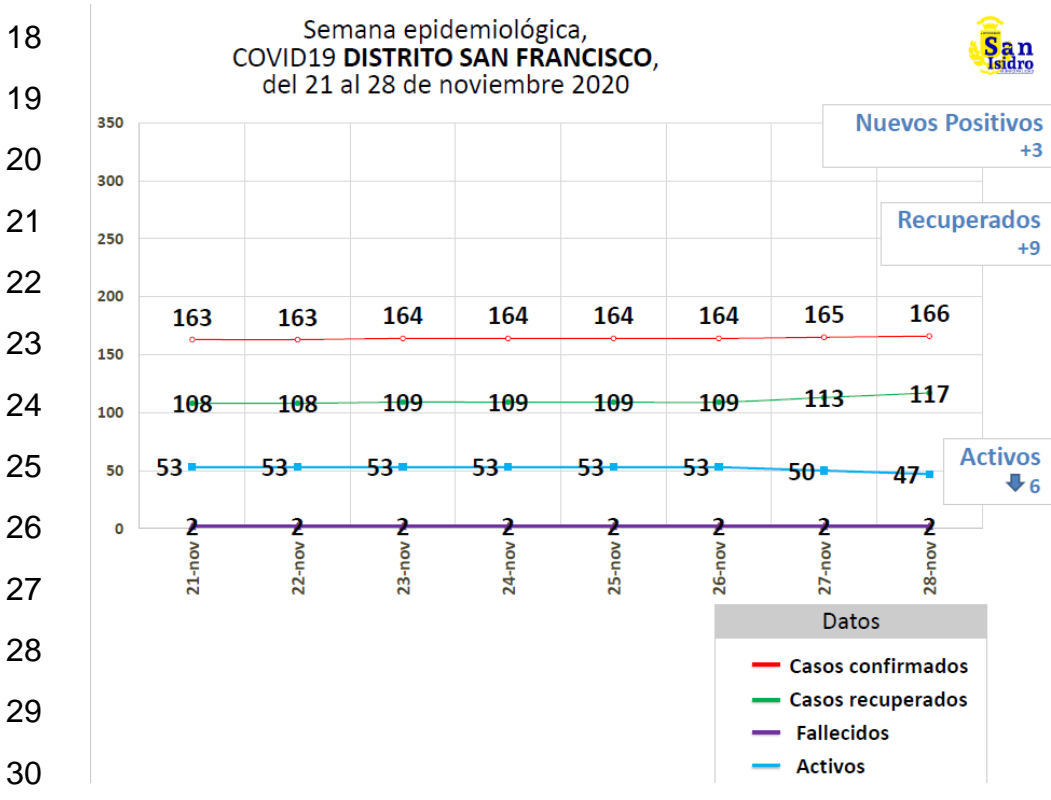


## Concepción Porcentaje de casos según género

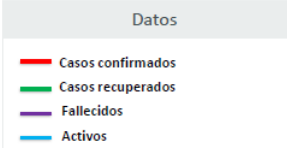
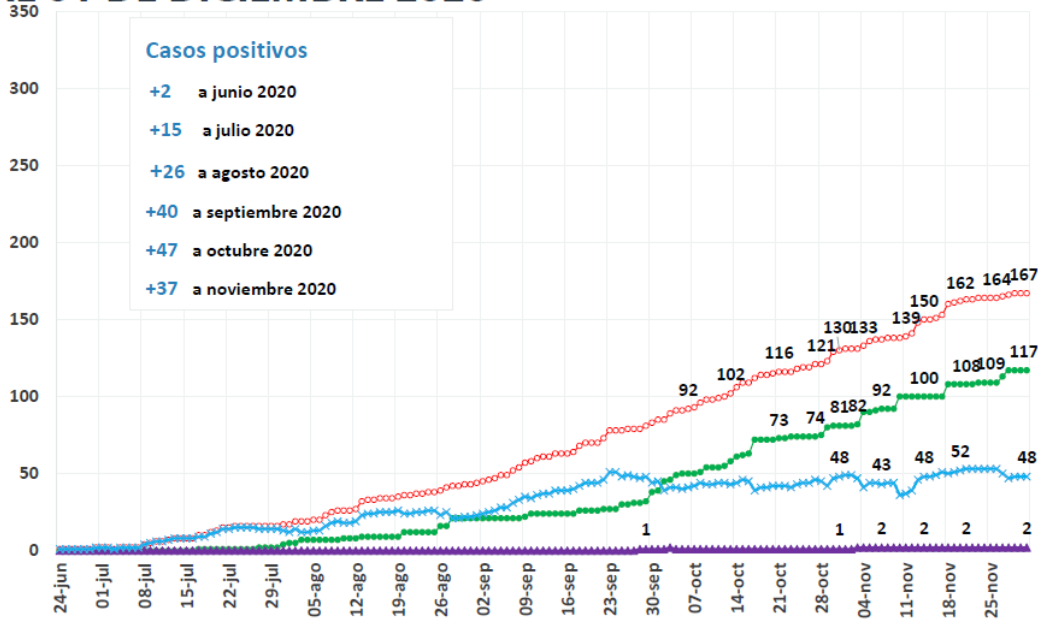


DISTRITO CONCEPCIÓN

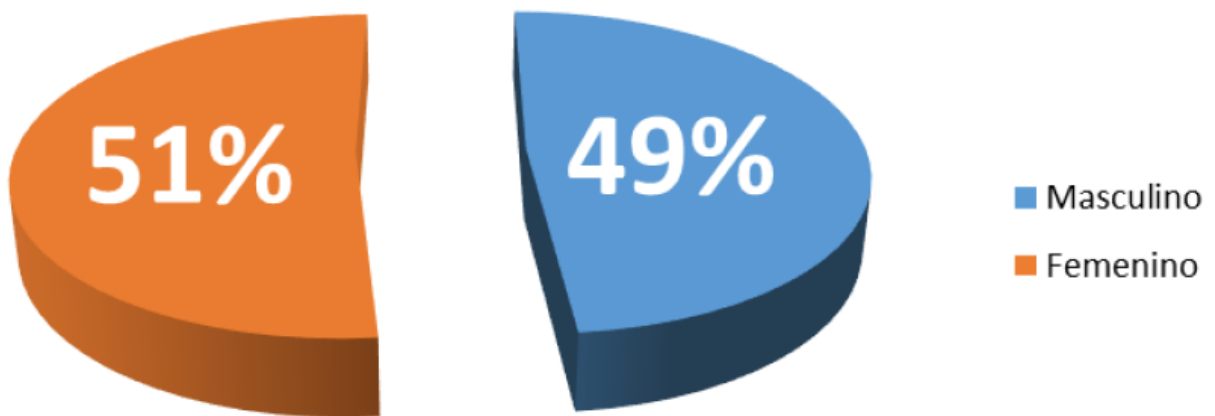
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	13	14%	14%
25 a 29	11	12%	27%
35 a 39	9	10%	37%
20 a 24	9	10%	47%
50 a 54	7	8%	54%
40 a 44	7	8%	62%
45 a 49	7	8%	70%
55 a 59	5	6%	76%
15 a 19	4	4%	80%
60 a 64	4	4%	84%
0 a 4	4	4%	89%
5 a 9	3	3%	92%
65 a 69	2	2%	94%
75 a 79	2	2%	97%
70 a 74	1	1%	98%
10 a 14	1	1%	99%
85 a 89	1	1%	100%
80 a 84	0	0%	100%
90 a 94	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%



# HISTÓRICO, COVID19 DISTRITO SAN FRANCISCO, AL 01 DE DICIEMBRE 2020



## San Francisco Porcentaje de casos según género



DISTRITO SAN FRANCISCO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	24	14%	14%
25 a 29	23	14%	28%
35 a 39	19	11%	40%
20 a 24	18	11%	50%
50 a 54	17	10%	60%
40 a 44	12	7%	68%
45 a 49	9	5%	73%
55 a 59	8	5%	78%
15 a 19	7	4%	82%
60 a 64	6	4%	86%
0 a 4	5	3%	89%
5 a 9	5	3%	92%
65 a 69	5	3%	95%
75 a 79	4	2%	97%
70 a 74	2	1%	98%
10 a 14	1	1%	99%
85 a 89	1	1%	99%
80 a 84	1	1%	100%
90 a 94	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%

16 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 17 Municipal.

18 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que hoy se celebra el día de la abolición del  
 19 ejército, que se dio el 01 de diciembre de 1948. Debemos reflexionar que las armas no son la  
 20 herramienta para lograr los objetivos, sino el respeto, tolerancia, la unión entre todos para  
 21 trabajar por objetivos comunes, eso es lo que hace la fuerza y en esta época de pandemia  
 22 debemos estar unidos para lograr el bienestar social en la salud de las personas tanto física como  
 23 emocional y económica. Unirnos en esta lucha contra este enemigo común que es el COVID-19.

24 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

25 La Comisión de Seguridad convoca a reunión el viernes 04 de diciembre a las 6:00p.m.

26 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-45-2020 referente a  
 27 “Aumento salarial para el segundo semestre del año 2020”.

28 *dictamen CMHP-45-2020 CONSIDERANDO:*

29 -----

30 -----

- 1 *1. Que mediante acuerdo N°1145-2020, adoptado en Sesión Ordinaria 65-2020 del 19 de*  
2 *octubre 2020 se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Convenio Simple entre la*  
3 *Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de*  
4 *Heredia, referente al aumento salarial para el segundo semestre del año 2020. Para su análisis*  
5 *y recomendación.*
- 6 *2. Que en el POR TANTO del Convenio Simple entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia*  
7 *y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de Heredia, se indica: “[...] Por lo tanto,*  
8 *con fundamento en el anterior considerando. la Alcaldía Municipal y la Seccional ANEP —*  
9 *Municipalidad de San Isidro de Heredia. disponen:*
  - 10 *a) Elevan a consideración del Concejo Municipal, propuesta de aumento salarial de un 1.25%,*  
11 *para el segundo semestre del 2020, general para todo el funcionariado de la Municipalidad que*  
12 *rige de forma retroactiva a partir del 01 de julio del 2020.”*
- 13 *3. Que como se indica en el documento Convenio Simple, que se somete a análisis de esta*  
14 *Comisión de Hacienda, en el punto 3, del Considerando: “[...] Las corporaciones municipales,*  
15 *conforme a la ley, y por medio de sus Concejo Municipales, art 4 y 13 del Código Municipal,*  
16 *tienen plena competencia para determinar su propio régimen contributivo –salarial, como*  
17 *manifestación de la materia de gobierno y administración que le son propias (artículo 168, 169*  
18 *y 170 de la Constitución Política, 4 del Código Municipal 1 21 de la Ley de la Administración*  
19 *Financiera y Presupuesto Públicos No 8131 l 18 setiembre de 2001).”*
- 20 *4. Que, en cuanto a los incrementos salariales, en el sector municipal, conviene explicar que es*  
21 *a través del Presupuesto Inicial, aprobado por la Contraloría General de la República, que se*  
22  *fija un tope máximo de porcentaje global de incremento de los salarios de los servidores*  
23 *municipales; incremento que luego será determinado y aprobado mediante acto administrativo*  
24 *por el Concejo Municipal, a instancia de la Alcaldía Municipal, en el caso de la Municipalidad*  
25 *de San Isidro de Heredia, una vez acordada la propuesta por el Sindicato, Seccional de ANEP*  
26 *de la Municipalidad de San Isidro.*
- 27 *5. Que, para fijar los sueldos y salarios de los servidores municipales, previenen los artículos,*  
28 *109 del Código Municipal, del texto: “[...] Los reajustes producidos por la concertación de*  
29 *convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar*  
30 *los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de*

1 los conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado  
 2 sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección  
 3 General de Estadística y Censos; y en concordancia, refiere también el artículo 131, del mismo  
 4 cuerpo de leyes: “[...] - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se  
 5 regirán de conformidad con las siguientes disposiciones: [...] c) Para determinar los sueldos y  
 6 salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo  
 7 de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos  
 8 iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.” (negrita para resaltar);  
 9 al respecto, se registra a renglón seguido, de la página del Banco Central de Costa Rica, la  
 10 tabla de Índices de precios del Consumidor, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas  
 11 y Censos, que se puede consultar en la dirección electrónica:  
 12 <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/frmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadro=%202732>  
 13

14 Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 Junio 2015=100 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) /n2
Julio/2018	103,32	0,28	2,08	0,85
Agosto/2018	103,25	-0,07	2,24	0,78
Septiembre/2018	103,48	0,22	2,21	1,01
Octubre/2018	103,86	0,37	2,03	1,38
Noviembre/2018	104,30	0,42	2,29	1,81
Diciembre/2018	104,52	0,21	2,03	2,03
Enero/2019	104,58	0,05	1,67	0,05
Febrero/2019	104,66	0,08	1,54	0,13
Marzo/2019	104,51	-0,14	1,42	-0,01
Abril/2019	105,10	0,56	2,07	0,55
Mayo/2019	105,24	0,14	2,32	0,69
Junio/2019	105,53	0,27	2,42	0,96
Julio/2019	106,30	0,73	2,89	1,70
Agosto/2019	106,20	-0,10	2,86	1,60
Septiembre/2019	106,09	-0,10	2,53	1,50
Octubre/2019	106,02	-0,07	2,07	1,43

1					
2	Noviembre/2019	106,24	0,21	1,86	1,64
3	Diciembre/2019	106,11	-0,12	1,52	1,52
4	Enero/2020	106,23	0,11	1,58	0,11
5	Febrero/2020	106,54	0,29	1,79	0,40
6	Marzo/2020	106,50	-0,03	1,91	0,37
7	Abril/2020	106,03	-0,44	0,89	-0,08
8	Mayo/2020	105,88	-0,15	0,61	-0,22
9	Junio/2020	105,86	-0,02	0,31	-0,24
10	Julio/2020	106,13	0,26	-0,17	0,01
11	Agosto/2020	106,12	0,00	-0,07	0,01
12	Septiembre/2020	106,41	0,27	0,30	0,28
13	Octubre/2020	106,50	0,08	0,45	0,36

14 **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

15 Según lo indica la tabla en la columna Variación Interanual, al mes de octubre se el IPC, se  
 16 ubica en 0,45%, que se debe interpretar que la variación del IPC entre el mes de octubre del  
 17 2019 al mes de octubre del 2020, es menor a la mitad de a un 1%.

18 De un análisis de los datos contenidos en la anterior tabla, se tiene que para el I semestre del  
 19 año 2020, la variación del IPC, fue negativa, es decir los habitantes del país no sufrieron un  
 20 aumento en los precios de la canasta de bienes y servicios que se utiliza para determinar el IPC.

VARIACION IPC I SEMESTRE DEL 2020		
MES	NIVEL	VARIACIÓN SEMESTRAL
ene-20	106,23	
jun-20	105,86	-0,003483009

25 Con respecto al periodo de julio a octubre del 2020, la variación del IPC, es muy leve un tercio  
 26 de un 1%, conforme el siguiente detalle:

VARIACION IPC I SEMESTRE DEL 2020		
MES	NIVEL	VARIACIÓN SEMESTRAL
jul-20	106,13	
oct-20	106,5	0,35%

1 6. *Que, en los últimos años, el Gobierno de la República ha decretado aumentos salariales al*  
2 *sector público (no incluye a las municipalidades), en la forma de aumentos nominales a la base,*  
3 *el Aumento aprobado para el año 2020, mediante decreto ejecutivo 42121, por motivo de la*  
4 *pandemia del COVID 19, se congeló en el mes de marzo del 2020.*

5 7. *Que las medidas de distanciamiento social, adoptadas por el Gobierno de la República, para*  
6 *enfrentar la pandemia del COVID 19, han producido un deterioro económico generalizado en*  
7 *las familias y empresas, que impactan los ingresos municipales en valores que, por la*  
8 *incertidumbre, no se pueden determinar con exactitud.*

9 8. *Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, indica que la actividad de*  
10 *los entes públicos, deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio*  
11 *público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen*  
12 *legal o en la necesidad social que satisfacen; en razón en la crisis económica actual, debe la*  
13 *Municipalidad en sus actos administrativos, que impliquen aumento de los egresos, no obstante*  
14 *pueden estar estos autorizados vía presupuesto, para asegurar la continuidad de la prestación*  
15 *de los servicios que presta a los habitantes del cantón, aplicar criterios restrictivos y de*  
16 *búsqueda de la eficiencia.*

17 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable*  
18 *Concejo Municipal:*

19 1. *No aprobar el aumento salarial, tramitado mediante el documento Convenio Simple; suscrito*  
20 *por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y la Presidenta de la Seccional de ANEP de la*  
21 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, Irene Azofeifa Cordero; de un 1.25% para el segundo*  
22 *semestre del 2020.*

23 2. *Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comuniqué el presente*  
24 *acuerdo a la Señora Irene Azofeifa Cordero, Presidenta de la Seccional de ANEP de la*  
25 *Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

26 *Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Minor Arce Solís, Raquel González Arias y*  
27 *Denis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.*

28 **ACUERDO N. 1321-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-45-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto



- 1 referente al “Aumento salarial para el segundo semestre del año 2020”.
- 2 II.- Que la Comisión de Hacienda analiza el acuerdo N°1145-2020, adoptado en Sesión  
3 Ordinaria 65-2020 del 19 de octubre 2020 donde se remite el Convenio Simple entre la  
4 Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de  
5 Heredia, referente al aumento salarial para el segundo semestre del año 2020. Para su análisis y  
6 recomendación.
- 7 III.- Que en el POR TANTO del Convenio Simple entre la Municipalidad de San Isidro de  
8 Heredia y la Seccional ANEP de la Municipalidad San Isidro de Heredia, se indica: “[...] Por lo  
9 tanto, con fundamento en el anterior considerando. la Alcaldía Municipal v la Seccional ANEP  
10 — Municipalidad de San Isidro de Heredia. disponen:
- 11 *a) Elevan a consideración del Concejo Municipal, propuesta de aumento salarial de un 1.25%,  
12 para el segundo semestre del 2020, general para todo el funcionariado de la Municipalidad que  
13 rige de forma retroactiva a partir del 01 de julio del 2020.”*
- 14 IV.- Que como se indica en el documento Convenio Simple, que se somete a análisis de esta  
15 Comisión de Hacienda, en el punto 3, del Considerando: “[...] Las corporaciones municipales,  
16 conforme a la ley, y por medio de sus Concejo Municipales, art 4 y 13 del Código Municipal,  
17 tienen plena competencia para determinar su propio régimen contributivo –salarial, como  
18 manifestación de la materia de gobierno y administración que le son propias (artículo 168, 169 y  
19 170 de la Constitución Política, 4 del Código Municipal 121 de la Ley de la Administración  
20 Financiera y Presupuesto Públicos No 8131 I 18 setiembre de 2001).”
- 21 V.- Que, en cuanto a los incrementos salariales, en el sector municipal, conviene explicar que es  
22 a través del Presupuesto Inicial, aprobado por la Contraloría General de la República, que se fija  
23 un tope máximo de porcentaje global de incremento de los salarios de los servidores  
24 municipales; incremento que luego será determinado y aprobado mediante acto administrativo  
25 por el Concejo Municipal, a instancia de la Alcaldía Municipal, en el caso de la Municipalidad  
26 de San Isidro de Heredia, una vez acordada la propuesta por el Sindicato, Seccional de ANEP de  
27 la Municipalidad de San Isidro.
- 28 VI.- Que, para fijar los sueldos y salarios de los servidores municipales, previenen los artículos,  
29 109 del Código Municipal, del texto: “[...] Los reajustes producidos por la concertación de  
30 convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los

1 presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los  
 2 conflictos o en las gestiones pertinentes, que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente  
 3 según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de  
 4 Estadística y Censos; y en concordancia, refiere también el artículo 131, del mismo cuerpo de  
 5 leyes: “[...] - Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se regirán de  
 6 conformidad con las siguientes disposiciones: [...] c) Para determinar los sueldos y salarios, se  
 7 tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las  
 8 distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera  
 9 otras disposiciones legales en materia salarial.” (negrita para resaltar); al respecto, se registra a  
 10 renglón seguido, de la página del Banco Central de Costa Rica, la tabla de Índices de precios del  
 11 Consumidor, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que se puede consultar  
 12 en la dirección electrónica:

13 <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/frmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadr>  
 14 [o=%202732](https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/cuadros/frmvercatcuadro.aspx?idioma=1&codcuadr)

15 Índice de precios al consumidor (IPC) /n1 Junio 2015=100 Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) /n2
Julio/2018	103,32	0,28	2,08	0,85
Agosto/2018	103,25	-0,07	2,24	0,78
Septiembre/2018	103,48	0,22	2,21	1,01
Octubre/2018	103,86	0,37	2,03	1,38
Noviembre/2018	104,30	0,42	2,29	1,81
Diciembre/2018	104,52	0,21	2,03	2,03
Enero/2019	104,58	0,05	1,67	0,05
Febrero/2019	104,66	0,08	1,54	0,13
Marzo/2019	104,51	-0,14	1,42	-0,01
Abril/2019	105,10	0,56	2,07	0,55
Mayo/2019	105,24	0,14	2,32	0,69
Junio/2019	105,53	0,27	2,42	0,96
Julio/2019	106,30	0,73	2,89	1,70
Agosto/2019	106,20	-0,10	2,86	1,60
Septiembre/2019	106,09	-0,10	2,53	1,50
Octubre/2019	106,02	-0,07	2,07	1,43



1 el Aumento aprobado para el año 2020, mediante decreto ejecutivo 42121, por motivo de la  
2 pandemia del COVID 19, se congeló en el mes de marzo del 2020.-----

3 VIII.- Que las medidas de distanciamiento social, adoptadas por el Gobierno de la República,  
4 para enfrentar la pandemia del COVID 19, han producido un deterioro económico generalizado  
5 en las familias y empresas, que impactan los ingresos municipales en valores que, por la  
6 incertidumbre, no se pueden determinar con exactitud.

7 IX.- Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, indica que la actividad de  
8 los entes públicos, deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio  
9 público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen  
10 legal o en la necesidad social que satisfacen; en razón en la crisis económica actual, debe la  
11 Municipalidad en sus actos administrativos, que impliquen aumento de los egresos, no obstante  
12 pueden estar estos autorizados vía presupuesto, para asegurar la continuidad de la prestación de  
13 los servicios que presta a los habitantes del cantón, aplicar criterios restrictivos y de búsqueda de  
14 la eficiencia.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el dictamen CMHP-45-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a  
17 “Aumento salarial para el segundo semestre del año 2020”.

18 2.- No aprobar el aumento salarial, tramitado mediante el documento Convenio Simple; suscrito  
19 por la Alcaldesa Lidieth Hernández González y la Presidenta de la Seccional de ANEP de la  
20 Municipalidad de San Isidro de Heredia, Irene Azofeifa Cordero; de un 1.25% para el segundo  
21 semestre del 2020.

22 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
23 acuerdo a la Señora Irene Azofeifa Cordero, Presidenta de la Seccional de ANEP de la  
24 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
26 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
27 **por unanimidad.**

28 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-46-2020 referente al análisis  
29 de Informe Nro. AI-E-4-2019.

30 *dictamen CMHP-46-2020 ANTECEDENTES:*

- 1 *I. Que el Informe Nro. AI-E-4-2019, Informe de Auditoría de carácter especial acerca del*  
2 *análisis del Sistema de Control Interno sobre la recepción, registro y actualización de las*  
3 *declaraciones de Bienes Inmuebles para el cobro del impuesto correspondiente en la*  
4 *Municipalidad de San Isidro de Heredia.*
- 5 *II. Que el Estudio AI-E-4-2019, se fijó los siguiente Objetivos:*
- 6 *[...] Objetivo General del estudio Determinar si los procedimientos de control sobre la*  
7 *recepción, registro y actualización de las declaraciones de bienes inmuebles para el cobro del*  
8 *IBI, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una*  
9 *gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo óptimo de los*  
10 *fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.*
- 11 *(...) Objetivos específicos*
- 12 *Verificar si los procedimientos de control para el proceso de recepción de las declaraciones*  
13 *juradas de bienes inmuebles, permiten un registro y actualización del IBI, razonable, confiable y*  
14 *oportuno.*
- 15 *Verificar si los procedimientos de control coadyuvan al desarrollo eficiente y eficaz de las*  
16 *actividades en pro del cumplimiento de los objetivos y el resguardo óptimo de los fondos*  
17 *públicos.*
- 18 *Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de la emisión de*  
19 *recomendaciones que impulsen el cumplimiento del marco normativo aplicable y la gestión*  
20 *eficiente y eficaz”.*
- 21 *III. Que el Estudio AI-E-4-2019, se fijó el siguiente Alcance “[...] El estudio comprendió la*  
22 *revisión, análisis y evaluación de los procedimientos ejecutados por la municipalidad para la*  
23 *recepción, el registro y actualización de la información relacionada con bienes inmuebles, con*  
24 *el propósito de determinar áreas susceptibles de mejora que coadyuven a generar una gestión*  
25 *institucional eficiente sobre el cobro del impuesto respectivo a esa materia.”.*
- 26 *IV. Que una vez el análisis de los resultados del estudio AI-E-4-2019, la Auditoría Interna llegó,*  
27 *previo a determinar las Recomendaciones, a las siguiente conclusiones: “[...] El presente*  
28 *estudio permitió establecer que la Municipalidad San Isidro de Heredia no dispone de*  
29 *procedimientos de control sobre la recepción, registro y actualización de las declaraciones de*  
30 *bienes inmuebles para el cobro del IBI, que garanticen su apego a la normativa técnica y legal y*

1 *coadyuven a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al*  
2 *resguardo óptimo de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad. No*  
3 *se están ejecutando una serie de funciones establecidas en el Manual de organización y*  
4 *funcionamiento, se estableció la inexistencia de procedimientos formales para el desarrollo de*  
5 *los principales procesos que ejecuta el Departamento y se advierte una falta de medidas de*  
6 *control escritas efectivas de verificación del proceso de recepción, registro y archivo de*  
7 *declaraciones. Además, se presenta una concentración de funciones incompatibles en la figura*  
8 *de un puesto de ese Departamento, un débil proceso de seguimiento y fiscalización de las*  
9 *declaraciones con valores inaceptables para la Municipalidad y control sobre los inmuebles no*  
10 *declarados y vocación agropecuaria. También se establece la necesidad de revisar el proceso de*  
11 *atención a contribuyentes y el archivo de las declaraciones recibidas, las actividades de*  
12 *capacitación, actualización continua de la normativa que los regula a los servidores del*  
13 *Departamento, los mecanismos para la actualización de la base de datos del IBI y acerca del*  
14 *funcionamiento en esa oficina de un ente ajeno a la Municipalidad (ESPH). En cuanto a la*  
15 *recaudación del IBI se advierte que su crecimiento es menor año con año, cuando pasa de*  
16 *representar el 35% de los ingresos municipales (en el 2015) a ubicarse entre el 32% y 31% (a*  
17 *partir del 2016 al 2019), de reflejar un crecimiento del 15% en el 2015, un 9% (entre el 2016 y*  
18 *2018) y en el 2019 solo varió hacia arriba un 1% en relación con el 2018. Ahora bien, llama la*  
19 *atención de que, si bien la medición del desempeño del Departamento de Bienes Inmuebles*  
20 *visualiza un incremento de sus actividades, no se están reflejando en los resultados económicos*  
21 *y de gestión, valorando el comportamiento que ha mostrado los ingresos por IBI y el volumen de*  
22 *las cuentas por cobrar por este tributo. La morosidad reportada por la Municipalidad San*  
23 *Isidro de Heredia en los últimos años ha rondado los ¢500.0 millones y más de la mitad*  
24 *corresponde a deudas de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles. La morosidad*  
25 *por el IBI ha venido mostrando un comportamiento creciente en términos absolutos*  
26 *principalmente para el año 2019, donde representó el 25% del total facturado por dicho*  
27 *impuesto. Esto en contraposición de los dos anteriores años que representó el 21% de lo*  
28 *facturado.”.*

29 **CONSIDERANDO:**

30 **I. Que en cuanto a la responsabilidad del Control Interno; la Ley 8292, Ley General de Control**

1 *Interno, en su artículo 10, dice: “[...] Serán responsabilidad del jerarca y del titular*  
2 *subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno*  
3 *institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones*  
4 *necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”; continúa en el artículo 12, en cuanto a*  
5 *los deberes del Jerarca: “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares*  
6 *subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...) a) Velar por el*  
7 *adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

8 *b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o*  
9 *irregularidades.*

10 *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones*  
11 *formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría*  
12 *externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”.*

13 *II. Que en cuanto a los Informes de Auditoría, dirigidos al Jerarca; materia que nos ocupa, la*  
14 *Ley 8292, Ley General de Control Interno, en su artículo 37, dice del texto: “[...] Cuando el*  
15 *informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que*  
16 *corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de*  
17 *recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales*  
18 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*  
19 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y*  
20 *al titular subordinado correspondiente.”*

21 *POR TANTO: Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando, se recomienda al*  
22 *Concejo Municipal, como Jerarca de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el trámite*  
23 *pertinente del Informe Nro. AI-E-4-2019, Informe de Auditoría de carácter especial acerca del*  
24 *análisis del Sistema de Control Interno sobre la recepción, registro y actualización de las*  
25 *declaraciones de Bienes Inmuebles para el cobro del impuesto correspondiente en la*  
26 *Municipalidad de San Isidro de Heredia y en cumplimiento de las recomendaciones; en lo*  
27 *específico 4.1 al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

28 *1. Tramitar a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, las recomendaciones siguientes*  
29 *contenidas en el Informe Nro. AI-E-4-2019, para que proceda con su cumplimiento, de acuerdo*  
30 *con las facultades que le asisten, contenidas en el Código Municipal artículo 17 inciso a) y sus*

- 1 *deberes de Jerarca indicados en la Ley General de Control Interno:-----*
- 2 *[...] 4.2 A LA ALCALDESA MUNICIPAL*
- 3 *a) Elaborar, en coordinación con la Coordinadora de Hacienda Municipal, en el plazo de dos*
- 4 *meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción, en*
- 5 *coordinación con las unidades administrativas competentes donde se indique las acciones,*
- 6 *metas responsables y plazos de ejecución para fortalecer las siguientes áreas susceptibles de*
- 7 *mejora:*
- 8 *i. Establecer los procedimientos de control que permitan al Departamento de Bienes Inmuebles*
- 9 *cumplir, ajustar o modificar de corresponder, las tareas consignadas en el Manual de*
- 10 *organización y funcionamiento, fundamentales para el efectivo y eficaz cumplimiento de los*
- 11 *objetivos planteados para esa unidad administrativa. Como por ejemplo, como garantizar un*
- 12 *proceso razonable de actualización de la base de datos de bienes inmuebles; el seguimiento y*
- 13 *fiscalización de las declaraciones de Bienes Inmuebles por período de vigencia.*
- 14 *ii. Establecer de manera razonable y clara los procedimientos escritos de coordinación y de*
- 15 *fiscalización de los procesos de valoración de los bienes inmuebles del cantón. iii. El proceso de*
- 16 *estimación y proyección de la cuantía de los ingresos por impuesto y recursos directamente*
- 17 *recaudados para la formulación y programación del presupuesto institucional de apertura, con*
- 18 *la participación directa de la Unidad.*
- 19 *iv. La implementación de políticas (de divulgación) de orientación al contribuyente para el*
- 20 *cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, de procesos de instrucción y de*
- 21 *capacitación al personal del departamento, sobre los alcances, directrices, normativas y*
- 22 *decretos y otras referentes a la aplicación de la Ley 7509, emitidas por el ONT y otros entes*
- 23 *reguladores.*
- 24 *v. Los procedimientos o procesos para proporcionar, ajustar, actualizar e implementar los*
- 25 *procesos de declaración digital, a los contribuyentes que lo soliciten.*
- 26 *vi. Los procedimientos para el control y supervisión del manejo y archivo de los documentos,*
- 27 *clasificación y seguridad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir*
- 28 *copia del plan de acción propuesto. Sobre el particular, véase el punto 2.1.1 de este informe.*
- 29 *b) Analizar e implementar, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo del*
- 30 *presente informe, las medidas de control necesarias acerca de la concentración de funciones*



1 operativas y de aprobación a cargo del puesto de Coordinador del Departamento de Bienes  
2 Inmuebles que podrían ser incompatibles entre sí desde la óptica de control interno, con el fin de  
3 dar cumplimiento a las Normas de control interno para el sector público, numeral 2.5.3 que  
4 señala que se deberá asegurar de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan  
5 entre los diferentes puestos.

6 Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que  
7 evidencie la atención de lo señalado por las Normas de control interno mencionadas. Sobre el  
8 particular, véase el punto 2.1.4 de este informe.

9 c) Analizar e implementar las medidas de control pertinentes referente a la atención a  
10 contribuyentes en el Departamento de Bienes Inmuebles, considerando las condiciones de  
11 riesgos institucional, del personal y de la documentación que en ese recinto se administra, que  
12 debe ser de acceso restringido y debidamente autorizado, que garanticen condiciones sanitarias  
13 y de seguridad razonables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe  
14 remitir copia del documento que evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el  
15 particular, véase el punto 2.1.5 de este informe.

16 d) Realizar en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe  
17 y en coordinación con las unidades administrativas competentes, un análisis financiero técnico  
18 referente al comportamiento de los ingresos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles a  
19 fin de determinar las acciones pertinentes que permitan fortalecer su recaudación y  
20 sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. Para acreditar el cumplimiento de esta  
21 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
22 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.5 de este informe.

23 e) Formular, en coordinación con las dependencias administrativas correspondientes, una  
24 estrategia de depuración de la información contenida en la base de datos de contribuyentes, de  
25 la gestión de cobro y de recuperación de los fondos que corresponden cancelar a propietarios  
26 que no lo están haciendo, esto con el propósito de fortalecer las finanzas de este gobierno local,  
27 por medio del robustecimiento de la gestión de cobro. Para acreditar el cumplimiento de esta  
28 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
29 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.7 de este informe.

30 4.3 AL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES

- 1 a) Realizar, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de recibo del presente informe, una  
2 revisión integral e implementar formalmente el uso de los formularios por parte del  
3 Departamento de Bienes Inmuebles que se emplean para el control de recepción, tramitación y  
4 registro de las declaraciones recibidas (cobro del IBI y los beneficiarios de fincas agrícolas),  
5 avalúos, modificaciones y solicitudes de exoneraciones del IBI, de modo que faciliten la gestión  
6 de esa unidad así como la revisión y fiscalización de terceros autorizados como sería la  
7 Auditoría Interna conforme con sus competencias. Para acreditar el cumplimiento de esta  
8 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
9 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.1.2 de este informe.
- 10 b) Implementar, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente  
11 informe, un registro específico para el traslado al Coordinador de las declaraciones recibidas y  
12 que presenten discrepancia entre el valor reportado por el propietario y el determinado por la  
13 Municipalidad, según los criterios técnicos aplicables. Para acreditar el cumplimiento de esta  
14 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
15 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.2 de este informe. c) Revisar y ajustar, en el  
16 plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe y, conforme así  
17 lo requieran los procedimientos de trabajo formulados para la ejecución de las operaciones del  
18 Departamento de Bienes Inmuebles referidos a:
- 19 ➤ Procedimiento: Aplicación de la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para presentación de  
20 la declaración de bienes inmuebles, Ley 7509.
  - 21 ➤ Procedimiento: Modificación de la base imponible de un Inmueble. ➤ Procedimiento: No  
22 afectación del impuesto sobre bienes inmuebles.
  - 23 ➤ Procedimiento: Diferencias en áreas constructivas entre Departamento de Desarrollo  
24 Urbano y Departamento de Bienes Inmuebles.
  - 25 ➤ Procedimiento: Aplicación de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para terrenos  
26 agropecuarios, Ley 9071.
- 27 Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que  
28 evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.1.3 de este  
29 informe.
- 30 d) Analizar e implementar, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del

1 *presente informe, los controles escritos y metas en la planificación anual operativa que permitan*  
2 *dar un razonable seguimiento acerca del comportamiento de los ingresos por concepto de IBI,*  
3 *con el fin de fortalecer la captación de estos recursos estratégicos para la gestión institucional.*  
4 *Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que*  
5 *evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.5 de este*  
6 *informe.*

7 *e) Analizar e implementar, en el término de tres meses contados a partir de la fecha de recibo*  
8 *del presente informe, una estrategia para impactar y disminuir el número de propietarios omisos*  
9 *(inmuebles no declarados) que al final de cuentas podrían estar evadiendo el pago del impuesto*  
10 *que le corresponde recibir al ayuntamiento para fortalecer el desarrollo del cantón. Para*  
11 *acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que*  
12 *evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.3 de este*  
13 *informe.*

14 *f) Analizar e implementar, en el término de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del*  
15 *presente informe, una estrategia para fortalecer los controles respecto de la tramitación de*  
16 *solicitudes de las declaraciones de terrenos de uso agropecuario. Para acreditar el*  
17 *cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las*  
18 *medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.4 de este informe.*

19 *g) Formular, en coordinación con la Encargada de Gestión de Rentas y Cobros, las metas y*  
20 *objetivos de gestión de corto, mediano y largo plazo de esta dependencia, de modo que permitan*  
21 *medir y evaluar su cumplimiento y contribución a los objetivos institucionales y el*  
22 *fortalecimiento de las finanzas municipales. Para acreditar el cumplimiento de esta*  
23 *recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control*  
24 *adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.6 de este informe.”*

25 *2. Comunicar el presente acuerdo a la Auditora Interna, Sra. Sheirys Villalobos Campos, con la*  
26 *solicitud que presente ante el Concejo Municipal un informe Trimestral del cumplimiento por*  
27 *parte de la Administración a las Recomendaciones contenidas en el Informe Nro. AI-E-4-2019,*  
28 *plazo a partir de la comunicación del presente acuerdo.*

29 **ACUERDO N. 1322-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-46-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
2 referente al análisis de Informe Nro. AI-E-4-2019.

3 II.- Que el Informe Nro. AI-E-4-2019, Informe de Auditoría de carácter especial acerca del  
4 análisis del Sistema de Control Interno sobre la recepción, registro y actualización de las  
5 declaraciones de Bienes Inmuebles para el cobro del impuesto correspondiente en la  
6 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

7 III.- Que el Estudio AI-E-4-2019, se fijó los siguiente Objetivos:

8 [...] Objetivo General del estudio Determinar si los procedimientos de control sobre la  
9 recepción, registro y actualización de las declaraciones de bienes inmuebles para el cobro del  
10 IBI, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una  
11 gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo óptimo de los  
12 fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.

13 (...) Objetivos específicos

14 Verificar si los procedimientos de control para el proceso de recepción de las declaraciones  
15 juradas de bienes inmuebles, permiten un registro y actualización del IBI, razonable, confiable y  
16 oportuno.

17 Verificar si los procedimientos de control coadyuvan al desarrollo eficiente y eficaz de las  
18 actividades en pro del cumplimiento de los objetivos y el resguardo óptimo de los fondos  
19 públicos.

20 Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de la emisión de  
21 recomendaciones que impulsen el cumplimiento del marco normativo aplicable y la gestión  
22 eficiente y eficaz”.

23 IV.- Que el Estudio AI-E-4-2019, se fijó el siguiente Alcance “[...] El estudio comprendió la  
24 revisión, análisis y evaluación de los procedimientos ejecutados por la municipalidad para la  
25 recepción, el registro y actualización de la información relacionada con bienes inmuebles, con el  
26 propósito de determinar áreas susceptibles de mejora que coadyuven a generar una gestión  
27 institucional eficiente sobre el cobro del impuesto respectivo a esa materia.”.

28 V.- Que una vez el análisis de los resultados del estudio AI-E-4-2019, la Auditoría Interna llegó,  
29 previo a determinar las Recomendaciones, a las siguiente conclusiones: “[...] El presente  
30 estudio permitió establecer que la Municipalidad San Isidro de Heredia no dispone de

1 procedimientos de control sobre la recepción, registro y actualización de las declaraciones de  
2 bienes inmuebles para el cobro del IBI, que garanticen su apego a la normativa técnica y legal y  
3 coadyuven a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al  
4 resguardo óptimo de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad. No  
5 se están ejecutando una serie de funciones establecidas en el Manual de organización y  
6 funcionamiento, se estableció la inexistencia de procedimientos formales para el desarrollo de  
7 los principales procesos que ejecuta el Departamento y se advierte una falta de medidas de  
8 control escritas efectivas de verificación del proceso de recepción, registro y archivo de  
9 declaraciones. Además, se presenta una concentración de funciones incompatibles en la figura de  
10 un puesto de ese Departamento, un débil proceso de seguimiento y fiscalización de las  
11 declaraciones con valores inaceptables para la Municipalidad y control sobre los inmuebles no  
12 declarados y vocación agropecuaria. También se establece la necesidad de revisar el proceso de  
13 atención a contribuyentes y el archivo de las declaraciones recibidas, las actividades de  
14 capacitación, actualización continua de la normativa que los regula a los servidores del  
15 Departamento, los mecanismos para la actualización de la base de datos del IBI y acerca del  
16 funcionamiento en esa oficina de un ente ajeno a la Municipalidad (ESPH). En cuanto a la  
17 recaudación del IBI se advierte que su crecimiento es menor año con año, cuando pasa de  
18 representar el 35% de los ingresos municipales (en el 2015) a ubicarse entre el 32% y 31% (a  
19 partir del 2016 al 2019), de reflejar un crecimiento del 15% en el 2015, un 9% (entre el 2016 y  
20 2018) y en el 2019 solo varió hacia arriba un 1% en relación con el 2018. Ahora bien, llama la  
21 atención de que, si bien la medición del desempeño del Departamento de Bienes Inmuebles  
22 visualiza un incremento de sus actividades, no se están reflejando en los resultados económicos y  
23 de gestión, valorando el comportamiento que ha mostrado los ingresos por IBI y el volumen de  
24 las cuentas por cobrar por este tributo. La morosidad reportada por la Municipalidad San Isidro  
25 de Heredia en los últimos años ha rondado los ¢500.0 millones y más de la mitad corresponde a  
26 deudas de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles. La morosidad por el IBI ha  
27 venido mostrando un comportamiento creciente en términos absolutos principalmente para el año  
28 2019, donde representó el 25% del total facturado por dicho impuesto. Esto en contraposición de  
29 los dos anteriores años que representó el 21% de lo facturado.”.

30 VI.- Que en cuanto a la responsabilidad del Control Interno; la Ley 8292, Ley General de

1 Control Interno, en su artículo 10, dice: “[...] Serán responsabilidad del jerarca y del titular  
2 subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno  
3 institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones  
4 necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”; continúa en el artículo 12, en cuanto a  
5 los deberes del Jerarca: “[...] En materia de control interno, al jerarca y los titulares  
6 subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...) a) Velar por el  
7 adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.  
8 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o  
9 irregularidades.  
10 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones  
11 formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y  
12 las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”.

13 VII.- Que en cuanto a los Informes de Auditoría, dirigidos al Jerarca; materia que nos ocupa, la  
14 Ley 8292, Ley General de Control Interno, en su artículo 37, dice del texto: “[...] Cuando el  
15 informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que  
16 corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de  
17 recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales  
18 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que  
19 motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y  
20 al titular subordinado correspondiente.”

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Avalar el dictamen CMHP-46-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al  
23 análisis de Informe Nro. AI-E-4-2019.

24 2.- Tramitar a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González, las recomendaciones siguientes  
25 contenidas en el Informe Nro. AI-E-4-2019, para que proceda con su cumplimiento, de acuerdo  
26 con las facultades que le asisten, contenidas en el Código Municipal artículo 17 inciso a) y sus  
27 deberes de Jerarca indicados en la Ley General de Control Interno:

28 [...] 4.2 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

29 a) Elaborar, en coordinación con la Coordinadora de Hacienda Municipal, en el plazo de dos  
30 meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción, en

- 1 coordinación con las unidades administrativas competentes donde se indique las acciones, metas  
2 responsables y plazos de ejecución para fortalecer las siguientes áreas susceptibles de mejora:
- 3 i. Establecer los procedimientos de control que permitan al Departamento de Bienes Inmuebles  
4 cumplir, ajustar o modificar de corresponder, las tareas consignadas en el Manual de  
5 organización y funcionamiento, fundamentales para el efectivo y eficaz cumplimiento de los  
6 objetivos planteados para esa unidad administrativa. Como por ejemplo, garantizar un proceso  
7 razonable de actualización de la base de datos de bienes inmuebles; el seguimiento y  
8 fiscalización de las declaraciones de Bienes Inmuebles por período de vigencia.
  - 9 ii. Establecer de manera razonable y clara los procedimientos escritos de coordinación y de  
10 fiscalización de los procesos de valoración de los bienes inmuebles del cantón.
  - 11 iii. El proceso de estimación y proyección de la cuantía de los ingresos por impuesto y recursos  
12 directamente recaudados para la formulación y programación del presupuesto institucional de  
13 apertura, con la participación directa de la Unidad.
  - 14 iv. La implementación de políticas (de divulgación) de orientación al contribuyente para el  
15 cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, de procesos de instrucción y de  
16 capacitación al personal del departamento, sobre los alcances, directrices, normativas y decretos  
17 y otras referentes a la aplicación de la Ley 7509, emitidas por el ONT y otros entes reguladores.
  - 18 v. Los procedimientos o procesos para proporcionar, ajustar, actualizar e implementar los  
19 procesos de declaración digital, a los contribuyentes que lo soliciten.
  - 20 vi. Los procedimientos para el control y supervisión del manejo y archivo de los documentos,  
21 clasificación y seguridad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir  
22 copia del plan de acción propuesto. Sobre el particular, véase el punto 2.1.1 de este informe.
- 23 b) Analizar e implementar, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo del  
24 presente informe, las medidas de control necesarias acerca de la concentración de funciones  
25 operativas y de aprobación a cargo del puesto de Coordinador del Departamento de Bienes  
26 Inmuebles que podrían ser incompatibles entre sí desde la óptica de control interno, con el fin de  
27 dar cumplimiento a las Normas de control interno para el sector público, numeral 2.5.3 que  
28 señala que se deberá asegurar de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre  
29 los diferentes puestos.
- 30 Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que

1 evidencie la atención de lo señalado por las Normas de control interno mencionadas. Sobre el  
2 particular, véase el punto 2.1.4 de este informe.

3 c) Analizar e implementar las medidas de control pertinentes referente a la atención a  
4 contribuyentes en el Departamento de Bienes Inmuebles, considerando las condiciones de  
5 riesgos institucional, del personal y de la documentación que en ese recinto se administra, que  
6 debe ser de acceso restringido y debidamente autorizado, que garanticen condiciones sanitarias y  
7 de seguridad razonables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir  
8 copia del documento que evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase  
9 el punto 2.1.5 de este informe.

10 d) Realizar en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe  
11 y en coordinación con las unidades administrativas competentes, un análisis financiero técnico  
12 referente al comportamiento de los ingresos por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles a  
13 fin de determinar las acciones pertinentes que permitan fortalecer su recaudación y sostenibilidad  
14 en el corto, mediano y largo plazo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se  
15 debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el  
16 particular, véase el punto 2.5 de este informe.

17 e) Formular, en coordinación con las dependencias administrativas correspondientes, una  
18 estrategia de depuración de la información contenida en la base de datos de contribuyentes, de la  
19 gestión de cobro y de recuperación de los fondos que corresponden cancelar a propietarios que  
20 no lo están haciendo, esto con el propósito de fortalecer las finanzas de este gobierno local, por  
21 medio del robustecimiento de la gestión de cobro. Para acreditar el cumplimiento de esta  
22 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
23 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.7 de este informe.

#### 24 4.3 AL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES

25 a) Realizar, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de recibo del presente informe, una  
26 revisión integral e implementar formalmente el uso de los formularios por parte del  
27 Departamento de Bienes Inmuebles que se emplean para el control de recepción, tramitación y  
28 registro de las declaraciones recibidas (cobro del IBI y los beneficiarios de fincas agrícolas),  
29 avalúos, modificaciones y solicitudes de exoneraciones del IBI, de modo que faciliten la gestión  
30 de esa unidad así como la revisión y fiscalización de terceros autorizados como sería la Auditoría



- 1 Interna conforme con sus competencias. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación  
2 se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el  
3 particular, véase el punto 2.1.2 de este informe.
- 4 b) Implementar, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente  
5 informe, un registro específico para el traslado al Coordinador de las declaraciones recibidas y  
6 que presenten discrepancia entre el valor reportado por el propietario y el determinado por la  
7 Municipalidad, según los criterios técnicos aplicables. Para acreditar el cumplimiento de esta  
8 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
9 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.2 de este informe.
- 10 c) Revisar y ajustar, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de recibo del presente  
11 informe y, conforme así lo requieran los procedimientos de trabajo formulados para la ejecución  
12 de las operaciones del Departamento de Bienes Inmuebles referidos a:
- 13 ➤ Procedimiento: Aplicación de la Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para presentación de  
14 la declaración de bienes inmuebles, Ley 7509.
- 15 ➤ Procedimiento: Modificación de la base imponible de un Inmueble. ➤ Procedimiento: No  
16 afectación del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 17 ➤ Procedimiento: Diferencias en áreas constructivas entre Departamento de Desarrollo Urbano  
18 y Departamento de Bienes Inmuebles.
- 19 ➤ Procedimiento: Aplicación de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para terrenos  
20 agropecuarios, Ley 9071.
- 21 Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que  
22 evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.1.3 de este  
23 informe.
- 24 d) Analizar e implementar, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del  
25 presente informe, los controles escritos y metas en la planificación anual operativa que permitan  
26 dar un razonable seguimiento acerca del comportamiento de los ingresos por concepto de IBI,  
27 con el fin de fortalecer la captación de estos recursos estratégicos para la gestión institucional.  
28 Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que  
29 evidencie las medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.5 de este  
30 informe.

1 e) Analizar e implementar, en el término de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del  
2 presente informe, una estrategia para impactar y disminuir el número de propietarios omisos  
3 (inmuebles no declarados) que al final de cuentas podrían estar evadiendo el pago del impuesto  
4 que le corresponde recibir al ayuntamiento para fortalecer el desarrollo del cantón. Para acreditar  
5 el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las  
6 medidas de control adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.3 de este informe.

7 f) Analizar e implementar, en el término de tres meses contados a partir de la fecha de recibo del  
8 presente informe, una estrategia para fortalecer los controles respecto de la tramitación de  
9 solicitudes de las declaraciones de terrenos de uso agropecuario. Para acreditar el cumplimiento  
10 de esta recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
11 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.4 de este informe.

12 g) Formular, en coordinación con la Encargada de Gestión de Rentas y Cobros, las metas y  
13 objetivos de gestión de corto, mediano y largo plazo de esta dependencia, de modo que permitan  
14 medir y evaluar su cumplimiento y contribución a los objetivos institucionales y el  
15 fortalecimiento de las finanzas municipales. Para acreditar el cumplimiento de esta  
16 recomendación se debe remitir copia del documento que evidencie las medidas de control  
17 adoptadas. Sobre el particular, véase el punto 2.6 de este informe.”

18 3.- Comunicar el presente acuerdo a la Auditora Interna, Sra. Sheirys Villalobos Campos, con la  
19 solicitud que presente ante el Concejo Municipal un informe Trimestral del cumplimiento por  
20 parte de la Administración a las Recomendaciones contenidas en el Informe Nro. AI-E-4-2019,  
21 plazo a partir de la comunicación del presente acuerdo.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
23 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
24 **por unanimidad.**

25 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:10 p.m. y se  
26 reincorpora a las 8:18 p.m.

27 La Regidora Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:13  
28 p.m. y se reincorpora a las 8:14 p.m.

29 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
30 8:38 p.m. y se reincorpora a las 8:40 p.m.

1 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:55 p.m. y se  
2 reincorpora a las 8:57 p.m.

3 La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-10-2020 referente a  
4 Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

5 *dictamen COMAD-10-2020 CONSIDERANDO:*

6 *I. Que según la Organización de las Naciones Unidas el 03 de diciembre se conmemora el Día*  
7 *Internacional de las Personas con Discapacidad, este día fue declarado en 1992 por la*  
8 *Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover*  
9 *los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la*  
10 *sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la*  
11 *vida política, social, económica y cultural.*

12 *II. Que esta Comisión en Reunión Ordinaria N°03-2020 proponen organizar una actividad para*  
13 *conmemorar de manera virtual e inclusiva el Día Internacional de las Personas con*  
14 *Discapacidad. Para estos efectos se convoca a Reunión Extraordinaria N°04-2020 realizada el*  
15 *20 de noviembre, y se invita a la Lic. Evelyn Arroyo Villalobos a participar de la misma para*  
16 *contar con su punto de vista profesional al respecto y así poder contar con el apoyo del*  
17 *Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad para el*  
18 *desarrollo de las actividades.*

19 *III. Que en Reunión Extraordinaria N°05-2020 realizada el 27 de noviembre, la Lic. Evelyn*  
20 *Arroyo Villalobos, Coordinadora del Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social,*  
21 *presenta la siguiente propuesta para desarrollarla:*

22  *Realizar un conversatorio por medio de Zoom, el cual se transmitirá simultáneamente por*  
23 *medio del Facebook Live de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con el Tema:*  
24 *"Conmemoración del Día de las Personas con Discapacidad: Inclúyete".*

25 *Fecha y hora de realización: 03 de diciembre a las 6.00 p.m.*

26 *Objetivo General 1: Motivar a la comunidad Isidreña a conocer a las personas con*  
27 *discapacidad y sus derechos, con el fin de lograr una organización comunal y visibilizar la*  
28 *conmemoración del Día de las personas con discapacidad.*

29 *Objetivo General 2: Motivar la unión de la comunidad Isidreña en favor de las personas con*  
30 *discapacidad.*

1 *Objetivos Específicos:*

2 *1. Identificar los derechos de las personas con discapacidad.*

3 *2. Conocer las principales necesidades de la comunidad.*

4 *3. Plantear los principales desafíos que atraviesan las personas con discapacidad y los*  
5 *principales compromisos que se puede adquirir como comunidad en favor de las personas con*  
6 *discapacidad.*

7 *IV. Que para este conversatorio se designó como moderador al Regidor Suplemente Marco*  
8 *Ramírez Villalobos. Así mismo, participarán en calidad de invitados(as) las siguientes personas:*

9  *Msc. Laura Paniagua Arguedas, socióloga, con una maestría en Arquitectura de la UCR y*  
10 *actualmente llevando a cabo un Doctorado en el tema de Discapacidad en la Ciudad de México.*  
11 *Actualmente radicada en ese país.*

12  *Amalia Ortuño Lizano, profesional en Diseño de Interiores, Atletas crossfit y actual campeona*  
13 *mundial de crossfit adaptado categoría silla de ruedas. También tiene el título de Fittest del*  
14 *mundo en Wodapalooza 2020.*

15  *Zianny Vindas Ramírez, estudiante último año de bachillerato en Derecho, el próximo año*  
16 *inicia su licenciatura. Trabaja desde hace 5 años en el Registro Nacional. Vecina de San*  
17 *Francisco de San Isidro de Heredia.*

18  *Daniela Segura Amores, Abogada Notaria, brinda sus servicios profesionales. Vecina de San*  
19 *Francisco de San Isidro de Heredia*

20 *V. Que es requerida la participación de un/una interprete en LESCO, para hacer de esta una*  
21 *actividad inclusiva.*

22 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, recomienda al*  
23 *honorable Concejo Municipal:*

24 *1. Aprobar la realización de un Conversatorio el día 03 de diciembre de 2020 a las 6.00 p.m.*  
25 *con el fin de conmemorar el Día de las Personas con Discapacidad.*

26 *2. Solicitar a la Administración Municipal, a través del Departamento de Igualdad de Género y*  
27 *Desarrollo Social, se apruebe la utilización del Presupuesto asignado a este departamento para*  
28 *la contratación de un/una interprete en LESCO por un periodo de dos horas, para llevar a cabo*  
29 *la traducción de este conversatorio.*

30 *3. Solicitar a la Administración Municipal, a través del Departamento de Informática, que se*

1 *lleve a cabo la transmisión simultánea de este conversatorio por medio de Facebook Live.*

2 *4. Solicitar a la Administración Municipal, a través del Departamento de Igualdad de Género y*  
3 *Desarrollo Social, se comuniquen esta actividad por medio de la Página Web y Facebook de la*  
4 *Municipalidad, de forma que todas las personas que deseen conectarse puedan hacerlo*  
5 *oportunamente.*

6 *5. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, para que comuniquen a*  
7 *la brevedad posible este acuerdo, para que la Administración Municipal pueda proceder de*  
8 *conformidad con lo solicitado.*

9 **ACUERDO N. 1323-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el dictamen COMAD-10-2020 de la Comisión de Accesibilidad y  
12 Discapacidad referente a Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

13 II.- Que según la Organización de las Naciones Unidas el 03 de diciembre se conmemora el Día  
14 Internacional de las Personas con Discapacidad, este día fue declarado en 1992 por la Asamblea  
15 General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los  
16 derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y  
17 el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política,  
18 social, económica y cultural.

19 III.- Que esta Comisión en Reunión Ordinaria N°03-2020 proponen organizar una actividad para  
20 conmemorar de manera virtual e inclusiva el Día Internacional de las Personas con  
21 Discapacidad. Para estos efectos se convoca a Reunión Extraordinaria N°04-2020 realizada el 20  
22 de noviembre, y se invita a la Licda. Evelyn Arroyo Villalobos a participar de la misma para  
23 contar con su punto de vista profesional al respecto y así poder contar con el apoyo del Dpto. de  
24 Igualdad de Género y Desarrollo Social de la Municipalidad para el desarrollo de las actividades.

25 IV.- Que en reunión extraordinaria N°05-2020 realizada el 27 de noviembre, la Licda. Evelyn  
26 Arroyo Villalobos, Coordinadora del Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, presenta  
27 la siguiente propuesta para desarrollarla:

28 - Realizar un conversatorio por medio de Zoom, el cual se transmitirá simultáneamente por  
29 medio del Facebook Live de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con el **Tema:**  
30 "Conmemoración del Día de las Personas con Discapacidad: Inclúyete".

1 **Fecha y hora de realización:** 03 de diciembre a las 6.00 p.m.

2 **Objetivo General 1:** Motivar a la comunidad Isidreña a conocer a las personas con discapacidad  
3 y sus derechos, con el fin de lograr una organización comunal y visibilizar la conmemoración  
4 del Día de las personas con discapacidad.

5 **Objetivo General 2:** Motivar la unión de la comunidad Isidreña en favor de las personas con  
6 discapacidad.

7 **Objetivos Específicos:**

8 - Identificar los derechos de las personas con discapacidad.

9 - Conocer las principales necesidades de la comunidad.

10 - Plantear los principales desafíos que atraviesan las personas con discapacidad y los principales  
11 compromisos que se puede adquirir como comunidad en favor de las personas con discapacidad.

12 V.- Que para este conversatorio se designó como moderador al Regidor Suplemente Marco  
13 Ramírez Villalobos. Así mismo, participarán en calidad de invitados(as) las siguientes personas:

14 - Msc. Laura Paniagua Arguedas, socióloga, con una maestría en Arquitectura de la UCR y  
15 actualmente llevando a cabo un Doctorado en el tema de Discapacidad en la Ciudad de México.  
16 Actualmente radicada en ese país.

17 - Amalia Ortuño Lizano, profesional en Diseño de Interiores, Atletas crossfit y actual campeona  
18 mundial de crossfit adaptado categoría silla de ruedas. También tiene el título de Fittest del  
19 mundo en Wodapalooza 2020.

20 - Zianny Vindas Ramírez, estudiante último año de bachillerato en Derecho, el próximo año  
21 inicia su licenciatura. Trabaja desde hace 5 años en el Registro Nacional. Vecina de San  
22 Francisco de San Isidro de Heredia.

23 - Daniela Segura Amores, Abogada Notaria, brinda sus servicios profesionales. Vecina de San  
24 Francisco de San Isidro de Heredia

25 VI.- Que es requerida la participación de un/una interprete en LESCO, para hacer de esta una  
26 actividad inclusiva.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Avalar el dictamen COMAD-10-2020 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad  
29 referente a Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

30 2.- Aprobar la realización de un conversatorio el día 03 de diciembre de 2020 a las 6.00 p.m.

- 1 con el fin de conmemorar el Día de las Personas con Discapacidad.
- 2 3.- Solicitar a la Administración Municipal, a través del Dpto. de Igualdad de Género y  
3 Desarrollo Social, se apruebe la utilización del presupuesto asignado a este Dpto. para la  
4 contratación de un/una interprete en LESCO por un periodo de dos horas, para llevar a cabo la  
5 traducción de este conversatorio.
- 6 4.- Solicitar a la Administración Municipal, a través del Dpto. de Informática, que se lleve a cabo  
7 la transmisión simultánea de este conversatorio por medio de Facebook Live.
- 8 5.- Solicitar a la Administración Municipal, a través del Dpto. de Igualdad de Género y  
9 Desarrollo Social, se comunique esta actividad por medio de la Página Web y Facebook de la  
10 Municipalidad, de forma que todas las personas que deseen conectarse puedan hacerlo  
11 oportunamente.
- 12 6.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, para que comunique a la  
13 brevedad posible este acuerdo, para que la Administración Municipal pueda proceder de  
14 conformidad con lo solicitado.
- 15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
16 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
17 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 18 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:58 p.m.  
19 y se reincorpora a las 9:02 p.m.
- 20 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:04 p.m. y se  
21 reincorpora a las 9:07 p.m.
- 22 El Síndico Luis Acuña Cerdas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:27 p.m. y se  
23 reincorpora a las 9:34 p.m.
- 24 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----
- 25 **V.1- Informes de Presidencia.**
- 26 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la Sesión Extraordinaria el 03 de diciembre  
27 2020 para que el Concejo Distrito San Francisco presente la rendición de cuentas. Se indica que  
28 debido a esta actividad de la COMAD, se debe cambiar la hora de dicha Sesión.
- 29 **ACUERDO N. 1324-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:  
30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce el acuerdo N. 1323-2020 de la S.O. 77-2020 del 01 de diciembre 2020 donde  
2 se aprueba el dictamen COMAD-10-2020de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad y se  
3 aprueba la realización de un conversatorio el día 03 de diciembre de 2020 a las 6.00 p.m. con el  
4 fin de conmemorar el Día de las Personas con Discapacidad.

5 II.- Que mediante Acuerdo 1276-2020 de la Sesión Ordinara 72-2020 del 16 de noviembre 2020  
6 se aprobó realizar una Sesión Extraordinaria a las 7:00 p.m. para que el Concejo Distrito San  
7 Francisco presente la rendición de cuentas.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Cambiar la hora de la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 03 de diciembre 2020,  
10 para que se realice a las 7:30 p.m. con el único tema de la rendición de cuentas del Concejo  
11 Distrito san Francisco.

12 2.- Notificar al Concejo Distrito San Francisco.

13 3- Notificar a la Administración para lo que corresponda.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-235-2020 suscrito por la  
18 Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicita acuerdo al honorable Concejo Municipal,  
19 para poder aceptar una donación de equipo electrónico por parte del IFAM.

20 **ACUERDO N. 1325-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que en Sesión Ordinara 72-2020 del 16 de noviembre 2020 se conoció el oficio MSIH-AM-  
23 235-2020 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicita acuerdo al  
24 honorable Concejo Municipal, para poder aceptar una donación de equipo electrónico por parte  
25 del IFAM.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Solicitar Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la donación de los siguientes  
28 activos, los cuales cuentan con las siguientes características:

29 -----  
30 -----



PLACA	Municipalidad	MARCA	MODELO	DESCRIPCION	TINTA/TONER
4015	San Isidro de Heredia	Konica Minolta	DiAlta DI 2011	Fotocopiadora	02-01-04-02-020 TONER FOTOCOPIADORA MINOLTA DI-2011 / 106-A
4011	San Isidro de Heredia	Ecoys FS-1920	Ecoys FS-1920	Impresora	02-01-04-02-024 TONER IMPR/ KYOCERA MITA LASER FS-1920 / TK- 57
3737	San Isidro de Heredia	Epson	Stylus C85- K3	Impresora color	02-01-04-01-025 TINTA IEPSON STYLUS C-83- 85 NEGRO (cod.46120) 02-01-04-01-026 TINTA EPSON STYLU C- 83-85 AMARILLO (cod.47420) 02-01-04-01-027 TINTA EPSON STYLUS C-83-85 CYAN (cod. 47220) 02-01-04-01-028 TINTA EPSON STYLUS C-83-85 MAGENTA (cod. 47320)

2.- Comunicar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que el destino que se le dará a los activos será para USO EN LA MUNICIPALIDAD y el responsable de su administración y ejecución será el Dpto. de Proveduría. -----

3.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que proceda a realizar todas las gestiones de formalización y retiro de los activos antes mencionados que donará el IFAM a la Municipalidad de San Isidro. -----

4.- Notificar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

#### V.2- Mociones de Regidores y Síndicos. -----

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas, envía una felicitación a los isidreños por la decoración de sus casas, “Esta es una navidad atípica pero los isidreños han demostrado ese espíritu navideño. Felicito a la Administración Municipal y a los Concejos de Distrito por los árboles con decoración navideña que se están colocando en todos los distritos. Insto a todos los isidreños para decoren sus hogares y con ello ver como se ilumine una hermosa sonrisa en todos los niños”. -----

La Regidora Raquel González Arias solicita a la Administración algunos materiales de decoración navideña extra, para continuar con los arreglos de los árboles, como son: 2

1 extensiones de 30 metros, 4 extensiones de 6 metros, 44 cajas de luces exteriores, 60 cajas de  
2 esferas varios colores. “También me uno al agradecimiento a los Concejos de Distrito y a los  
3 barrios organizados que se han hecho presentes en esta actividad navideña tan importante  
4 especialmente para los niños. Muchas gracias por todo el trabajo y por haber dicho presente”.

5 **ACUERDO N. 1326-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se conoce la actividad Siembra del Árbol de la Paz y la Esperanza que se realiza en todos  
8 los distritos del cantón de San Isidro por motivo de la navidad.

9 II.- Que el Concejo Distrito San Francisco solicita algunos materiales extra para continuar con la  
10 decoración de los árboles en la comunidad.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Solicitar a la Administración la compra de los siguientes materiales para el Concejo Distrito  
13 San Francisco: 2 extensiones de 30 metros, 4 extensiones de 6 metros, 44 cajas de luces  
14 exteriores, 60 cajas de esferas varios colores.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 La Regidora Suplente María Felicia Valerio Madrigal felicita a la Administración Municipal por  
19 todos los proyectos que están realizando, especialmente por los accesos peatonales cerca de la  
20 Clínica de CCSS, “Presento este agradecimiento en mi nombre y en nombre de un señor que me  
21 solicitó que les diera las gracias, ya que para los adultos mayores significa caminar sin peligro y  
22 más tranquilo”.

23 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Efectivamente se están invirtiendo muy bien  
24 los tributos de todos los isidreños, ver tanta obra que se está desarrollando a pesar de la  
25 pandemia nos llena de orgullo, porque demuestra que los recursos se invierten de manera  
26 eficiente. Hay que felicitar la gestión administrativa”.

27 El Síndico Luis Acuña Cerdas agradece a la Comisión de Asuntos Culturales por la iniciativa de  
28 decoración de árboles navideños que se están colocando en diferentes puntos del Cantón, en  
29 conjunto con las Asociaciones de Desarrollo y vecinos de cada distrito. “Los niños son los más  
30 beneficiados. Ha sido una muy buena iniciativa, ya que este año no se contó con el apoyo de la

1 ESPH S.A. y gracias a los Concejos de Distrito y a la Comisión de Asuntos Culturales se está  
2 llevando a cabo esta bonita actividad que ha sido muy bien acogida. De parte de la urbanización  
3 La Isidreña envían un agradecimiento de que los hayan tomado en cuenta para esta actividad”.  
4 El Regidor Minor Arce Solís solicita un espacio para presentar dictamen de la Comisión de  
5 asuntos Ambientales.

6 **ACUERDO N. 1327-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 1.- Alterar el Orden del día para que la Comisión de Asuntos Ambientales presente dictamen  
8 CAA-10-2020.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 La Comisión de Asuntos Ambientales presenta dictamen CAA-10-2020 referente a Política  
13 Ambiental para el Cantón de San Isidro de Heredia (2020-2030).

14 *dictamen CAA-10-2020 CONSIDERANDO:-----*

15 *I. Que mediante Contratación Directa 2019CD-000069-0016800001 se adjudica a la Empresa*  
16 *CEGESTI la construcción de la Política Ambiental para el Cantón de San Isidro de Heredia*  
17 *(2020-2030) y su Plan de Acción (2020-2024) con el apoyo de la Unidad Técnica de Gestión*  
18 *Ambiental, en coordinación con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.*

19 *II. Que una Política Pública, es definido por MIDEPLAN como: “curso o línea de acción*  
20 *definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos*  
21 *estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés*  
22 *público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos,*  
23 *técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos*  
24 *nacionales e internacionales”.*

25 *III. Que la Municipalidad está llamada a desarrollar sus actividades y velar porque otras*  
26 *actividades desarrolladas por terceros se realicen considerando la armonía con el medio*  
27 *ambiente, aplicando las normas y estándares correspondientes, así como el desarrollo de*  
28 *conocimientos y uso de tecnología que contribuya a la sostenibilidad ambiental y los objetivos*  
29 *del 2030.*

30 *IV. Que, dentro de las potestades municipales, en apego a lo establecido al Código Municipal,*

1 *se indica: “Artículo 5. - Las municipalidades fomentarán la participación consciente y*  
2 *democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán*  
3 *obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.”-----*  
4 *“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo*  
5 *del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el*  
6 *período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”*  
7 *V. Que se requiere establecer una política pública ambiental para el cantón de San Isidro de*  
8 *Heredia, mediante la cual se procure definir específicamente las acciones ambientales*  
9 *orientadas a resolver problemas de contaminación, incumplimiento e inadecuado manejo de los*  
10 *recursos, impactando en el ambiente a nivel cantonal.*  
11 *VI. Que se ha trabajado en una propuesta justificada, razonable y viable para proceder a su*  
12 *presentación ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, con el propósito de contar con su*  
13 *aprobación en pro de la debida planificación en aras del bienestar cantonal.*  
14 *VII. Que en el marco legal la Política Ambiental de la Municipalidad de San Isidro de Heredia*  
15 *se enmarca bajo la normativa nacional e internacional que le corresponde cumplir.*  
16 *VIII. Que la aprobación de la Política Ambiental 2020-2030 y el Plan de Acción 2020-2024 fija*  
17 *un camino establecido hacia un desarrollo sostenible, consecuente con los objetivos de*  
18 *desarrollo sostenible.*  
19 *IX. Que se delega en la Comisión de Asuntos Ambientales y en la Alcaldía Municipal, por medio*  
20 *de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la adecuada gestión presupuestaria y*  
21 *Administrativa de la Política, así como su evaluación y cumplimiento.*  
22 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Ambientales acuerda recomendar al honorable Concejo*  
23 *Municipal:*  
24 *1. Aprobar la Política Ambiental para San Isidro de Heredia (2020-2030) de acuerdo con el*  
25 *documento adjunto.*  
26 *2. Convocar según disponibilidad de agenda a una Sesión Extraordinaria del Concejo*  
27 *Municipal, para que la Administración Municipal, por medio de la Lic. Kendy Villalobos*  
28 *Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, proceda con la*  
29 *Presentación de la Política Ambiental para San Isidro de Heredia (2020-2030) para su*  
30 *aprobación por parte de este órgano colegiado.*

1 3. Solicitar a la Administración Municipal que una vez aprobada por el Concejo Municipal se  
2 proceda con la publicación en la Página Web de la Municipalidad y en la Página Oficial de  
3 Facebook.

4 **ACUERDO N. 1328-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce el dictamen CAA-10-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente  
7 a la Política Ambiental para el Cantón de San Isidro de Heredia (2020-2030).

8 II.- Que mediante Contratación Directa 2019CD-000069-0016800001 se adjudica a la Empresa  
9 CEGESTI la construcción de la Política Ambiental para el Cantón de San Isidro de Heredia  
10 (2020-2030) y su Plan de Acción (2020-2024) con el apoyo de la Unidad Técnica de Gestión  
11 Ambiental, en coordinación con la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.

12 III.- Que una Política Pública, es definido por MIDEPLAN como: *“curso o línea de acción*  
13 *definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos*  
14 *estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés*  
15 *público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos,*  
16 *técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos*  
17 *nacionales e internacionales”*.

18 IV.- Que la Municipalidad está llamada a desarrollar sus actividades y velar porque otras  
19 actividades desarrolladas por terceros se realicen considerando la armonía con el medio  
20 ambiente, aplicando las normas y estándares correspondientes, así como el desarrollo de  
21 conocimientos y uso de tecnología que contribuya a la sostenibilidad ambiental y los objetivos  
22 del 2030.

23 V.- Que, dentro de las potestades municipales, en apego a lo establecido al Código Municipal, se  
24 indica: *“Artículo 5. - Las municipalidades fomentarán la participación consciente y democrática*  
25 *del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a*  
26 *colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente.”*

27 *“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo*  
28 *del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el*  
29 *período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.”*

30 VI.- Que se requiere establecer una política pública ambiental para el cantón de San Isidro de

1 Heredia, mediante la cual se procure definir específicamente las acciones ambientales orientadas  
2 a resolver problemas de contaminación, incumplimiento e inadecuado manejo de los recursos,  
3 impactando en el ambiente a nivel cantonal.-----

4 VII.- Que se ha trabajado en una propuesta justificada, razonable y viable para proceder a su  
5 presentación ante la Alcaldía y el Concejo Municipal, con el propósito de contar con su  
6 aprobación en pro de la debida planificación en aras del bienestar cantonal.

7 VIII.- Que en el marco legal la Política Ambiental de la Municipalidad de San Isidro de Heredia  
8 se enmarca bajo la normativa nacional e internacional que le corresponde cumplir.

9 IX.- Que la aprobación de la Política Ambiental 2020-2030 y el Plan de Acción 2020-2024 fija  
10 un camino establecido hacia un desarrollo sostenible, consecuente con los objetivos de desarrollo  
11 sostenible.

12 X.- Que se delega en la Comisión de Asuntos Ambientales y en la Alcaldía Municipal, por  
13 medio de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la adecuada gestión presupuestaria y  
14 Administrativa de la Política, así como su evaluación y cumplimiento.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el dictamen CAA-10-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales referente a la  
17 Política Ambiental para el Cantón de San Isidro de Heredia (2020-2030).

18 2.- Realizar una Sesión Extraordinaria cuya fecha se asignará próximamente, para que la  
19 Administración Municipal, por medio de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora  
20 de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, proceda con la Presentación al Concejo Municipal  
21 de la Política Ambiental para San Isidro de Heredia (2020-2030) para su aprobación por parte de  
22 este órgano colegiado.

23 3.- Solicitar a la Administración Municipal que una vez aprobada por el Concejo Municipal se  
24 proceda con la publicación en la Página Web y en el Facebook de la Municipalidad.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
26 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
27 **por unanimidad.**

28 **CLAUSURA**-----

29 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número setenta y siete –  
30 dos mil veinte, del primero de diciembre dos mil veinte al ser las veintidós horas.-----

1

2

3

4    \_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_

Firma de Presidente Municipal